

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — Nº 7.663	Salta, 12 de septiembre de 1966	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 32 PAGINAS			CONCESION Nº 1805
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 882033

HORARIO	Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA Gobernador	Dirección y Administración:
Para la publicación de avisos en el	Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS M. de Gobierno J. e I. P. y del T.	ZUVIRIA 536
BOLETIN OFICIAL	Cont. Púb. Nac. LUCIO E. CORNEJO ISASMENDI M. de Economía, F. y O. P.	TELEFONO Nº 14780
Regirá el siguiente horario:	Dr. ALBERTO OSORES SOLER (H.) M. de Asuntos S. y S. Pública	Sr. Juan Raymundo Arias Director
LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas		

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto posible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000,00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10517 del 8-10-65 y Ampliatorio Decreto Nº 10953 del 29-10-65.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$ 10.—
 Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ,, 15.—
 Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ,, 25.—
 Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ,, 50.—
 Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años ,, 80.—
 Número atrasado de más de 10 años ,, 100.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 300.—	Semestral	\$ 900.—
Trimestral	„ 600.—	Anual	„ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetros.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.00 (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, registrá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta		Hasta		Hasta	
	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	Excedente
Sucesorios	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	1.500.—	60.— cm.	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	110.— cm.
Otros Remates	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Edictos de Minas	1.500.—	80.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	6.—	la palabra.				
Balances	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	900.—	60.— cm.	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

			Pág. Nº
M. de Gobierno	Nº 716	del 2-9-66	— Adscribese a Imprenta de la Legislatura a las Srtas. Mirta I. Palacios y Ana M. Palacios 3205
„ „	„ 717	„ „	— Por Contaduría de la Pcia., liquidase la suma de \$ 10.000 a favor de Direc. de Turismo y Cultura 3205
„ „	„ 718	„ „	— Encárgase interinamente del Registro Civil de La Poma, a la autoridad policial 3205
„ „	„ 719	„ „	— Déjase sin efecto Becas concedidas a los Sres. Alfredo A. Choque y Miguel Angel Di Pauli .. 3206
„ „	„ 720	„ „	— Apruébase suspensión preventiva al señor Pantaleón Cantero, de Policía de la Provincia 3206
„ „	„ 721	„ „	— Declárase vacante el cargo de Aux. 1 - Categ. 24, de Policía de la Pcia. 3206
„ „	„ 722	„ „	— Apruébase Resolución Nº 52 - Del 24-8-66, de Esc. "Hipólito Irigoyen" 3206
„ „	„ 723	„ „	— Déjase cesante a los Sres. Gabino Quipildor y Brígido Pachado de Policía de la Pcia. 3207
„ „	„ 724	„ „	— Apruébase Resolución Nº 56-8-66 de Esc. "Alejandro Aguado" de Tartagal 3207
„ „	„ 725	„ „	— Encárgase interinamente de Cárcel de Encausados - Unidad 3 de Orán, al Sr. Diego Soria ... 3207

				Pág. Nº
M. de Gobierno	Nº 726	del 2-9-66	— Adscribese al M. de Economía a la Srta. Mercedes E. Ortiz	3208
" "	" 727	" "	— Acéptase renuncia del Sr. Ernesto Burgos, Juez de Paz de San Carlos	3208
M. de As. Soc.	" 728	" "	— Déjase cesante a la señora Lucía Rosa Gambini de Paz, de Hosp. de Joaquín V. González	3208
" "	" 729	" "	— Acéptase renuncia del Dr. José Nallar a partir del 11-8-66 reintegrándose a su cargo, y cesa en sus funciones el Dr. Apolo N. Prémoli López ..	3208
" "	" 730	" "	— Acéptase donación efectuada por Cooperativa de Créditos Comercial e Ind. de Salta al Servicio de Cardiología	3209
" "	" 731	" "	— Reconócense los servicios prestados por el Dr. Gonzalo M. Barbarán en Policl. San Bernardo ..	3209
" "	" 732	" "	— Apruébase Resolución Nº 1648-J, que convierte en ordinaria la jubilación del Sr. José J. Mera	3209
" "	" 733	" "	— Apruébase Resolución Nº 1664-J, por Pensión a la Sra. Asunción Toconás de Aguado e Hija ..	3210
" "	" 734	" "	— Reconócense servicios prestados por el Dr. Albano Alvarez César del Dpto. de Maternidad e Infancia ..	3210
" "	" 735	" "	— Apruébase Resolución Nº 1665-J, por Subsidio a la Srta. Fanny E. Peretti	3211
" "	" 736	" "	— Apruébase Resolución Nº 1661-J, que convierte en ordinaria la jubilación del Sr. Miguel M. Castillo ..	3211
" "	" 737	" "	— Apruébase Resolución Nº 1647-J, por jubilación a la Srta. María A. Figueroa	3212
" "	" 738	" "	— Apruébase Resolución Nº 1662-J, por subsidio y pensión a la Sra. Sara Navamuel de Michel ..	3212
" "	" 739	" "	— Apruébase Resolución Nº 1660-J, por jubilación al Sr. Manuel A. Sánchez	3212
M. de Economía	" 740	" "	— Apruébase el Plan de Loteo de la propiedad "La Banda" de Dña. Florinda Angel de Moisés en Dpto. San Martín	3213
" "	" 741	" "	— Apruébase Disposición Nº 69/66 de Direc. de Bosques y Fom. Agrop.	3213
" "	" 742	" "	— Establécese que la prórroga otorgada al señor Héctor V. Delgado, es a partir del presente Decreto ..	3213
" "	" 743	" "	— Establécese que Direc. de Minas de la Pcia. sea el organismo de control respecto a explotación de Yacimientos de hidrocarburos y regalías de petróleo y gas	3214
" "	" 744	" "	— Apruébase contrato de locación de servicio entre Direc. de Bosques y Fom. Agropecuario y el Sr. Rodolfo Parodi Bustos	3214
" "	" 745	" "	— Acuérdate un plazo de (60) días para que todos los pastajeros y ocupantes de Lotes Fiscales se inscriban en Registros que se habilitarán ..	3215
" "	" 746	" "	— No se hace lugar a lo solicitado por el Dr. Ernesto T. Becker a favor de los Sres. José H. Jiménez y otros	3215
" "	" 747	" "	— Recházase la renuncia del Prof. Alejandro Gauffin, Director de Estadísticas e Inv. Económicas	3216
" "	" 748	" "	— Apruébase Disposición Nº 80/66 de Direc. de Bosques y Fom. Agropecuario	3216
" "	" 749	" "	— Déjase sin efecto Decreto 7567/65, sobre adscripción de la Srta. Adelaida Arévalos	3216
" "	" 750	" "	— Apruébase Disposición Nº 92/66 de Direc. de Bosques y Fom. Agropecuario	3216

LICITACION PUBLICA

Nº 24498	— Administ. de Obras Sanitarias de la Nación	3217
Nº 24497	— Establecimiento Azufrero - Salta - Lic. Nº 99/66.	3217
Nº 24496	— Establecimiento Azufrero - Salta - Lic. Nos.: 20, 30, 34, 38, 63 y 62/66 ..	3217
Nº 24495	— Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nac. - Lic. Nº 136 ..	3217
Nº 24464	— De Obras Sanitarias de la Nación	3217
Nº 24429	— De Vialidad Nacional	3218

EDICTO CITATORIO

Nº 24513 — s/p.: Manuel Cruz 3218

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 24504 — De Guerrero Clara Rodríguez de	3218
Nº 24501 — De Tomás Agüero	3218
Nº 24500 — De Fortunata Amaya y Josefa Amaya	3218
Nº 24489 — De Dn. Issac Levin	3218
Nº 24488 — De Dn. Nicolás Cuéllar	3218
Nº 24487 — De Dn. José Antonio López Rodríguez	3218
Nº 24481 — De Retambay Balbino	3218
Nº 24480 — De Dña. María Inés Pérez Rabellini	3219
Nº 24463 — De Vidoni Giacomo y Vidoni Lucía del P.	3219
Nº 24462 — De Ramos Dominga Castillo de y Ramos Nelly	3219
Nº 24460 — De Enriqueta Morales de Rodríguez	3219
Nº 24458 — De Néstor Agustín Zamora	3219
Nº 24451 — De Dn. Martín Teruel	3219
Nº 24445 — De Dña. Narcisa Z. Liendro de Junquera	3219
Nº 24442 — De Dn. Ramón R. Avila	3219
Nº 24441 — De Dn. Wolfgang Ricardo Conrado Reincke	3219
Nº 24437 — De Dn. Victorio Marín	3219
Nº 24435 — De Dña. Emilia Delaloye	3219
Nº 24434 — De Dn. Gumersindo Barroso y Eulalia Barroso de Barroso	3219
Nº 24433 — De José Adolfo Cornejo	3220
Nº 24430 — De Sanguedolce José	3220
Nº 24424 — De Rafael Colque Cuiza	3220
Nº 24423 — De Rosa Bitalina Faschina de Luchenti o Rosa Faccini o Passini de Luchenti	3220
Nº 24416 — De Dn. Liberio Morales	3220

REMATE JUDICIAL

Nº 24516 — Por Martín Leguizamón - Juicio: Gómez de Bermejo Amalia vs. Giner Francisca y otros	3220
Nº 24515 — Efraín Racioppi - Juicio: Raúl R. Moyano y Cía. vs. Romero José	3220
Nº 24510 — Por Modesto S. Arias - Juicio: Gutiérrez Eduardo vs. Massari Antonio T. Pedro y otro	3220
Nº 24506 — Por Efraín Racioppi - Juicio: Héctor J. Gabenara S. A. vs. Bonvehi Julio	3221
Nº 24505 — Por Efraín Racioppi - Juicio: Alias López Moya y Cía. vs. Antonio Martínez Ibañez	3221
Nº 24490 — Por Martín Leguizamón - Juicio: Bco. de la Nac. Arg. vs. Reynaldo Flores y otros	3221
Nº 24484 — Por José A. Cornejo - Juicio: Helvecio Ricardo Poma vs. Abraham José Ayub	3221
Nº 24483 — Por José A. Cornejo - Juicio: Jorge Mario Cardozo vs. Nicolasa Ortega de Velarde y otro	3222

POSESION TREINTAÑAL

Nº 24415 — De Saturnino López 3222

Sección COMERCIAL**BALANCE GENERAL**

Nº 24326 / 24514 — De "Meridiano S.A.C.I.F.I. - Cerrado al 31-10-65	3222
Nº 23601 / 23944 — De "Valle de Lerma S. A." - Cerrado al 30-6-65	3225

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 24508 — De los Cuatro Amigos S. R. L. 3230

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 24511 — De Centro de Comerciantes Minoristas de Salta - Para el día: 18-9-66 3231

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Pág. Nº

Nº 24512 — Nº 802-TT. Nº 2 - Salta, 29-7-66 - Bernazar Jorge c/Boquet Evaristo - Agui-
naldos adeudados

3231

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 2 de setiembre de 1966.

DECRETO Nº 716

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7658/66.

VISTA la nota Nº 295, de fecha 23 de agosto del año en curso, elevada por el Secretario de la Cámara de Diputados de la Provincia señor Luis A. Borelli, y atento lo solicitado y las razones invocadas en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adscríbese con anterioridad al día 1º de julio del año en curso, a la Imprenta de la Legislatura, a las empleadas de la Cámara de Diputados de la Provincia señoritas MIRTA ISABEL PALACIOS y ANA MARIA PALACIOS, Oficiales 3º y 4º respectivamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

ES COPIA:

María Mirtha A. de Urzagasti

Jefe Administrativo

Minist. de Gob., Just., Inst. Públ. y del Trabajo

Salta, 2 de setiembre de 1966.

DECRETO Nº 717

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 6768/66.

Por las presentes actuaciones la Dirección Provincial de Turismo y Cultura solicita se le liquide la suma de \$ 10.000 m/n., con destino a la atención del gasto que demandara el traslado a La Rioja de una delegación folklórica en representación de nuestra provincia, con motivo de la celebración de la "Semana de La Rioja", entre los días 18 y 25 de mayo de 1966;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 8 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto, de \$ 10.000 m/n. (Diez mil pesos moneda nacional) que efec-

tuara la Dirección Provincial de Turismo y Cultura para la atención que demandara el traslado a La Rioja de una delegación folklórica en representación de nuestra provincia, con motivo de la celebración de la "Semana de La Rioja" entre los días 18 y 25 de mayo de 1966.

Art. 2º — Con intervención de la Contaduría General de la Provincia líquidese por su Tesorería General la suma de \$ 10.000 m/n. (Diez mil pesos moneda nacional) a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo para que éste a su vez liquide dicho importe a la Dirección Provincial de Turismo y Cultura por el concepto precedentemente expresado con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo D - Inciso 7 - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2 - Principal 8 - "Honorarios, retribuciones, contribuciones retributivas y adhesiones" Orden de Disposición de Fondos Nº 54, del presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

ES COPIA:

María Mirtha A. de Urzagasti

Jefa Administrativo

Minist. de Gob., Just., Inst. Públ. y del Trabajo

Salta, 2 de setiembre de 1966.

DECRETO Nº 718

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7662/66.

VISTA la nota Nº 176-M-20 de fecha 24 de agosto del año en curso, elevada por la Dirección General de Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente de la Oficina de Registro Civil de La Poma (Departamento del mismo nombre), a la autoridad policial de ese lugar, a partir del día 12 de setiembre próximo y mientras dure la licencia reglamentaria del titular (Categoría 32-03 - Personal Administrativo) señor TEODORO CASIMIRO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

ES COPIA:

María Mirtha A. de Urzagasti

Jefa Administrativo

Minist. de Gob., Just., Inst. Públ. y del Trabajo

Salta, 2 de setiembre de 1966.

DECRETO Nº 719

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7486/66.

VISTA la nota Nº 494, de fecha 8 de agosto del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 1º de agosto del corriente año, las becas concedidas mediante Decreto Nº 13.356 de fecha 28-IV-66, a favor de los Cadetes de 1er. Año de la Escuela de Policía "General Güemes" señores ALFREDO ARNALDO CHOQUE y MIGUEL ANGEL DI PAULI, por infracción al art. 42 incisos 2º y 13º del Reglamento Interno del citado establecimiento.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

ES COPIA:

María Mirtha A. de Urzagasti

Jefa Administrativo

Minist. de Gob., Just., Inst. Públ. y del Trabajo

Salta, 2 de setiembre de 1966.

DECRETO Nº 720

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7500/66.

VISTA la nota Nº 503 de fecha 10 de agosto del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones, aplicada por Jefatura de Policía de la Provincia a partir del día 8 de agosto del corriente año, al Agente Uniformado - Categoría 25-06 - (L. 1457) del Personal de Seguridad y Defensa, Dn. PANTALEON CANTERO, que revista en la Comisaría de Colonia Santa Rosa, en mérito a las razones invocadas en la Resolución Nº 608 del 10-VIII-66, dictada por la citada repartición.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

ES COPIA:

María Mirtha A. de Urzagasti

Jefa Administrativo

Minist. de Gob., Just., Inst. Públ. y del Trabajo

Salta, 2 de setiembre de 1966.

DECRETO Nº 721

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7487/66.

VISTA la nota Nº 495 de fecha 8 de agosto del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase vacante a partir del día 7 de agosto del corriente año, el cargo de auxiliar 1º - Categoría 24-03 (P. 99-F. 1215) del Personal Administrativo de Policía de la Provincia, por fallecimiento de su titular don MARCELINO ARAMAYO ABAN, quien revistaba en la Sección Orden del Día, Estadística y Archivo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

ES COPIA:

María Mirtha A. de Urzagasti

Jefa Administrativo

Minist. de Gob., Just., Inst. Públ. y del Trabajo

Salta, 2 de setiembre de 1966.

DECRETO Nº 722

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7656/66.

VISTAS la nota Nº 353 y Resolución Nº 52, de fecha 24 de agosto del año en curso, elevadas por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", y atento lo solicitado y los términos contenidos en la citada resolución,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 52 de fecha 24 de agosto del año en curso, dictada por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", cuyo texto se transcribe a continuación:

"Salta, 24 de agosto de 1966. RESOLUCION Nº 52. VISTO: El Decreto Nº 8553/59, que reprime y sanciona las inasistencias incurridas por el Personal Docente, y CONSIDERANDO: Que los señores Profesores mencionados en la parte dispositiva de la presente Resolución, han incurrido en inasistencias no justificadas durante el mes de julio del cte. año, y por lo tanto son pasibles a la sanción del Decreto arriba mencionado, por ello; LA DIRECTORA DE LA ESCUELA NOCTURNA DE ESTUDIOS COMERCIALES "H. IRIGOYEN", RESUELVE: 1º) Ordenar el descuento a los señores Profesores abajo mencionados, por inasistencias injustificadas incurridas durante el mes de julio, de acuerdo al

Decreto Nº 8553/59:

Juana Zuleta de Petraccini	Faltó	2	Clases
Vicente Pérez Saez	"	4	"
Julio Huidobro Saravia	"	10	"
Eloisa Gerónima Aguilar	"	1	"
Teresa Cadena de Hessling	"	2	"
Miguel Angel Gallardo	"	1	"
Lucrecia Vargas	"	1	"
Pedro Molina	"	1	"
Mario Yapura	"	1	"

"2º) Comunicar a la Habilitación de Pagos para que efectúe el descuento correspondiente. 3º) Elevar la presente Resolución para su aprobación, al Ministerio de Gobierno, Justicia, I. Pública y del Trabajo. 4º) Copiése la misma en el Libro de Resoluciones y Archívese. — Fdo.: ANA M. GUIA DE VILLADA, Cont. Púb. Nac. Directora. — Ernesto V. Solá, Secretario".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

ES COPIA:

María Mirtha A. de Urzagasti
Jefe Administrativo

Minist. de Gob., Just., Inst. Públ. y del Trabajo

Salta, 2 de setiembre de 1966.

DECRETO Nº 723

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7647/66.

VISTAS las notas Nros. 522 y 523 de fecha 23 de agosto del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante a partir del día 1º de setiembre próximo, al Cabo - Categoría 23-06 (L. 138-P. 921) del Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, don GABINO QUIPILDOR, que revista en el Centro Policial "Sargento Suárez", en mérito a las razones invocadas en la Resolución Nº 539, dictada por la citada repartición con fecha 23-VIII-65 y por infracción al artículo 1162 inc. 6º del Reglamento General de Policía.

Art. 2º — Déjase cesante a partir del día 1º de setiembre próximo, al Sargento - Categoría 21-06 (F. 1070-P. 901) del Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia don BRIGIDO PACHADO, que revista en el Destacamento de Seclantás, en mérito a las razones invocadas en la Resolución Nº 635 dictada por la citada repartición con fecha 23 de agosto del corriente año y por infracción al artículo 1162 inc. 6º y 8º del Reglamento General de Policía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

ES COPIA:

María Mirtha A. de Urzagasti
Jefe Administrativo

Minist. de Gob., Just., Inst. Públ. y del Trabajo

Salta, 2 de setiembre de 1966.

DECRETO Nº 724

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7663/66.

VISTA la nota E.A.A. Nº 204, y Resolución Nº 56 de fecha 19 de agosto del año en curso, elevadas por la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, y atento lo solicitado y los términos contenidos en la resolución de referencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 56 de fecha 19 de agosto del año en curso dictada por la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Tartagal (Salta), 19 de agosto de 1966. RESOLUCION Nº 56. - VISTO Y CONSIDERANDO: La Resolución Nº 33/66 de la Escuela Nocturna de Comercio "JUAN XXIII" - Filial Nº 2 de este Establecimiento, el DIRECTOR SUPLENTE DE LA ESCUELA NOCTURNA DE COMERCIO "ALEJANDRO AGUADO". - RESUELVE: Art. 1º) Dar por finalizada a partir del día 1º de Agosto de 1966, la Suplencia que venía desempeñando la señorita CLARA MILAGRO TRISTAN, en la Cátedra de Historia de Primer Año, Ira. División con tres (3) horas semanales desde el 17-5-66, Art. 2º) Solicitar de S. E. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo de la Provincia de Salta, la aprobación de la presente resolución. Art. 3º) Cumplido, archívese. — Fdo.: C. P. N. EDUARDO CARRARO POSTIGLIONE, Director Suplente".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

ES COPIA:

María Mirtha A. de Urzagasti
Jefe Administrativo

Minist. de Gob., Just., Inst. Públ. y del Trabajo

Salta, 2 de setiembre de 1966.

DECRETO Nº 725

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7628/66.

VISTA la nota Nº 24 "S" de fecha 22 de agosto del año en curso, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente de la Dirección de la Cárcel de Encausados - Unidad Nº 3 - de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, al señor Secretario de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, don DIEGO SORIA, con todas las atribuciones inherentes al citado cargo y a partir del día 25 de agosto del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

ES COPIA:

María Mirtha A. de Urzagasti
Jefe Administrativo

Minist. de Gob., Just., Inst. Públ. y del Trabajo

Salta, 2 de setiembre de 1966.

DECRETO Nº 726

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1317/66.

VISTO el memorándum Nº 4 de fecha 25 de agosto del año en curso, elevado por Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ascríbese al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, a la señorita MERCEDES ELVIRA ORTIZ, empleada de la Cámara de Senadores de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto deberá ser reafirmado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

María Mirtha A. de Urzagasti
Jefe Administrativo

Minist. de Gob., Just., Inst. Públ. y del Trabajo

Salta, 2 de setiembre de 1966.

DECRETO Nº 727

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7.668/66

VISTA la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor ERNESTO BURGOS, al cargo de Juez de Paz Titular de SAN CARLOS, departamento del mismo nombre.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

ES COPIA:

María Mirtha A. de Urzagasti
Jefe Administrativo

Minist. de Gob., Just., Inst. Públ. y del Trabajo

Salta, 2 de septiembre de 1966.

DECRETO Nº 728

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

VISTO que por Decreto Nº 11.786 de fecha 28 de diciembre de 1965 se designa a la Srta. Luisa Rosa Gambini; y

Teniendo en cuenta el informe de Subsecretaría de Salud Pública a fs. 2, vta.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que la Srta. LUISA ROSA GAMBINI quien fuera designada mediante Decreto Nº 11.786 de fecha 28-12-65, como Auxiliar 9º — Personal de Servicio del Hospital de Joaquín V. González—, responde al nombre de Sra. LUCIA ROSA GAMBINI DE PAZ.

Artículo 2º — Confírmase a partir del día 18 de enero del año en curso a la señora LUCIA ROSA GAMBINI DE PAZ, en la categoría 28 — Personal de Servicio del Hospital de Joaquín V. González.

Art. 3º — Déjase cesante a la empleada mencionada, a partir del día 25 de febrero del año en curso, por abandono de servicio, de conformidad a lo dispuesto por el inciso c) del artículo 27 de la Ley 3957/64.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osoros Soler (h)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 2 de septiembre de 1966.

DECRETO Nº 729

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Memorándum Nº 262 de la Subsecretaría de Salud Pública.

VISTO que mediante el Decreto Nº 432/66 se acepta la renuncia presentada por el Dr. José Nallar, al cargo de Director Interino de la Dirección del Interior del Ministerio del rubro;

Atento al informe de fs. 1 de estas actuaciones;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que la aceptación de renuncia del Dr. JOSE NALLAR, al cargo de Director General - Categoría 3 — Personal Administrativo de la Dirección del Interior,

efectuada mediante decreto Nº 432/66, es a partir del día 11 de agosto del corriente año.

Art. 2º — Reintégrese a partir del día 11 de agosto del año en curso, al Dr. JOSE NALLAR a la Categoría 16 Médico Asistente — Personal Asistencial del Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública (Inciso 1).

Art. 3º — Dar por finalizado el desempeño del Dr. APOLO NOLASCO PREMOLI LOPEZ, en la Categoría 16 —Médico Asistente— Personal Asistencial del Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, (Inciso 1), a partir del día 11 de agosto del año en curso, en razón del reintegro del titular del cargo Dr. José Nallar.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 2 de septiembre de 1966.

DECRETO Nº 730

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 46.314/66.

VISTO que la Cooperativa de Créditos Comercial e Industrial de Salta, hizo entrega recientemente de elementos destinados para equipar el Servicio de Cardiología, dependiente del Departamento de Maternidad e Infancia;

Que este noble gestó puesto de manifiesto por los miembros de la Comisión Directiva de la citada Cooperativa, es digno del mejor elogio;

Por ello y teniendo en cuenta lo establecido en el inciso d) del artículo 51º del Decreto Nº 6342/59 (Reglamentario de la Ley de Contabilidad Nº 705/57);

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la donación efectuada por la COOPERATIVA DE CREDITOS COMERCIAL E INDUSTRIAL DE SALTA, consistente en elementos destinados al Servicio de Cardiología, dependiente del Departamento de Maternidad e Infancia del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, los que a continuación se detallan y que serán incorporados al patrimonio provincial bajo el inventario correspondiente:

- 1 Electrocardiógrafo de inscripción directa con adaptación para fonocardiograma, marca "VISO".
- Cardiette Sanborn, modelo 500.
- 1 Camilla.
- 1 Mesa.
- 1 Estetoscopio Camman.
- 1 Tensiómetro Konstante II.
- 3 Rollos de papel Permapaper.
- 1 Manguito de adaptación de tensiómetro para niños.

Art. 2º — Cursar nota de agradecimiento a los señores integrantes de la Cooperativa de Créditos Comercial e Industrial de Salta, por la donación efectuada en su oportunidad.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h)

Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 2 de septiembre de 1966.

DECRETO Nº 731

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 46.310/66.

VISTO que a fojas 1 se solicita reconocimiento de los servicios prestados por el doctor GONZALO MIGUEL BARBARAN quien se desempeñó en reemplazo del Dr. Duilio Antonio Yorio, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria; y

Teniendo en cuenta los informes agregados a las mismas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el doctor GONZALO MIGUEL BARBARAN en la categoría 12 —Médico de Guardia— Personal Asistencial del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", durante el tiempo comprendido entre el 27 de junio y el 29 de julio del año en curso, inclusive, en reemplazo del Dr. Duilio Antonio Yorio, en uso de licencia reglamentaria y compensatoria; debiendo atenderse esta erogación con imputación al Anexo E, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 2 de septiembre de 1966.

DECRETO Nº 732

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expte. Nº 1.678/65 (Nº 929/66, 2513/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

VISTO este expediente en donde el señor José Julio Mera solicita reajuste de su jubilación en base a servicios reconocidos por las Caja Na-

cional de Previsión para el Personal del Estado, Ferroviaria y de la Industria; y

CONSIDERANDO:

Que mediante informe de la Sección Cómputos de fs. 40 y 41, se comprueba que el recurrente cuenta con una antigüedad en la Administración Provincial, calculada al 20 de noviembre de 1961, de su cesación en este orden, de 12 años, 3 meses y 4 días, la que sumada a la reconocida y declarada computable por las Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio; del Estado; Ferroviaria y de la Industria y el descuento practicado por servicios simultáneos, alcanza una prestación total de 31 años, 6 meses y 4 días; habiendo alcanzado una edad de 63 años 11 meses y 5 días, lo cual le da derecho a convertir en ordinaria su jubilación por retiro voluntario;

Por ello, atento a las disposiciones del Art. 28 del Decreto Ley 77/56, Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad —Ley Provincial 1041— y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1648-J (Acta Nº 123), de fecha 11 de agosto de 1966, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que convierte en ordinaria la jubilación por retiro voluntario que venía gozando el señor JOSE JULIO MERA Mat. Ind. 1.590.986 en base a servicios reconocidos y declarados computables por las Cajas Nacional de Previsión para el Personal del Estado, Ferroviaria y de la Industria en el cargo de ex-Diputado Provincial con un haber jubilatorio mensual desde el 1º de noviembre de 1965 de \$ 55.512.— m/n. (Cincuenta y cinco mil quinientos doce pesos m/n.), con más la bonificación de \$ 2.776.— (Dos mil setecientos setenta y seis pesos m/n.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 2 de septiembre de 1966.

DECRETO Nº 733

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4697/66-A (Nº 5916/65, 1667/64, 3531/59, 6414/63 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

VISTO que la señora Asunción Toconás de Aguado en concurrencia con su hija Nélida del Carmen Aguado, solicita beneficio de pensión en sus carácter de viuda e hija menor del afiliado fallecido, señor Telésforo Aguado; y

CONSIDERANDO:

Que por testimonios de fs. 3, 4, 6 y 7, se comprueba el vínculo invocado por la peticionan-

te, como así el fallecimiento del señor Telésforo Aguado, ocurrido el día 11 de noviembre de 1963,

Que, mediante informe de la Sección Cómputos de fs. 22, se desprende que el señor Aguado cuenta con una antigüedad en la Administración Provincial calculada al 31 de octubre de 1957, fecha de su cesación, de 11 años, 11 meses y 18 días, la que sumada a la reconocida y declarada computable por el Instituto de Previsión Social de Jujuy y por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, totaliza una prestación de 20 años y 28 días, habiendo alcanzado una edad a dicha fecha de 41 años, 10 meses y 10 días, lo cual lo coloca en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación por retiro voluntario.

Por ello, atento a las disposiciones de los artículos 30 y 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, Leyes 3372 y 3649, al Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad —Ley Provincial 1041 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1664-J (Acta Nº 124), de fecha 19 de agosto de 1966, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda el beneficio de pensión a la señora ASUNCION TOCONAS DE AGUADO Lib. Cív. Nº 1.260.795 en concurrencia con su hija menor NELIDA DEL CARMEN AGUADO en sus carácter de viuda e hija del afiliado fallecido, don Telésforo Aguado, con un haber de pensión mensual a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del mismo, o sea desde el 11 de noviembre de 1963, de \$ 3.075.— m/n. (Tres mil setenta y cinco pesos m/n.); desde el 1º de noviembre de 1964 en la suma de \$ 5.424.— (Cinco mil cuatrocientos veinticuatro pesos m/n.), desde el 1º de mayo de 1965 en \$ 6.393.— (Seis mil trescientos noventa y tres pesos m/n.) y desde el 1º de noviembre de 1965 en \$ 7.438.— (Siete mil cuatrocientos treinta y ocho pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 2 de septiembre de 1966.

DECRETO Nº 734

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 46.323/66.

VISTO que el doctor Albano Alvarez César a reemplazado al Dr. Juan N. Gentile Presti en una guardia realizada entre el 15 y 16 de agosto del año en curso, en razón de que el titular se encontraba en uso de licencia con goce de sueldo;

Teniendo en cuenta lo informado por Subsecretaría de Salud Pública y por el Departamen-

to de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el doctor ALBANO ALVAREZ CESAR, en la categoría 12 —Médico de Guardia— Personal Asistencial del Departamento de Maternidad e Infancia, por una guardia realizada entre los días 15 y 16 de agosto del año en curso, en reemplazo del Dr. Juan Nicolás Gentile Presti, en uso de licencia con goce de sueldo; debiendo atenderse esta erogación con imputación al Anexo E, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 2 de septiembre de 1966.

DECRETO Nº 735

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4701/66-P (Nos. 1066/46, 148/47, 4386/64, 4385/64), 2487/66 de la Caja de Jub. y Pensiones de la Provincia).

VISTO que la señorita Fanny Elsa Peretti, solicita le sea liquidado el subsidio que establece el artículo 71º del Decreto Ley 77/56, reformado por Ley 3649, en su carácter de sufragante de los gastos de sepelio y última enfermedad de la ex-pensionada señorita Emilia Delaloye; y,

CONSIDERANDO:

Que á fs. 7 se comprueba el fallecimiento de la causante, como así las facturas de fs. 3 y 6 en que la recurrente acredita haber sufragado los gastos de sepelio de la misma;

Por ello, y atento a lo dispuesto por la Resolución Nº 1665-J (Acta Nº 124) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y a lo dictaminado a fs. 13 por el Sr. Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1665-J (Acta Nº 124) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 19 de agosto de 1966, mediante la cual se acuerda a la señorita FANNY ELSA PERETTI L. C. Nº 9.488.033 el subsidio que establece el artículo 71º del Decreto Ley 77/56, reformado por Ley 3649, hasta la suma de \$ 43.000.— m/n. (Cuarenta y tres mil pesos moneda nacional), cantidad invertida por la misma, con motivo del fallecimiento de la pensionada de esa Institución, señorita Emilia Delaloye.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h.)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 2 de septiembre de 1966.

DECRETO Nº 736

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4704/66-C (Nºs. 2941/56, 1504/56-C, 1663/60-C, 1375/55, 2346/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y Nº 63857 Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles).

VISTO que el señor Miguel Marcelino Castillo, solicita reajuste de su jubilación, en base a mayor tiempo de servicios prestados en la Administración Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo informado por la Sección Cómputos, se comprueba que el recurrente cuenta con una antigüedad en la Administración Provincial calculada al 28 de junio de 1966, de 31 años, 7 meses y 16 días, la que sumada a la reconocida y declarada computable a los efectos jubilatorios por la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales, totaliza una prestación de 33 años, 2 meses y 16 días y una edad a dicha fecha de 58 años, 2 meses y 20 días, lo cual le da derecho a convertir en ordinaria la jubilación por retiro voluntario que venía gozando;

Por ello, atento a lo dispuesto por el Art. 2º del Decreto Ley 77/56, Ley 3372 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1661-J (Acta Nº 124), de fecha 19 de agosto de 1966, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que convierte en ordinaria, la jubilación por retiro voluntario que venía gozando el señor MIGUEL MARCELINO CASTILLO Mat. Ind. Número 3.912.419 en base a mayor tiempo de servicios prestados en la Administración Provincial en el cargo de ex-Diputado Provincial, con un haber jubilatorio mensual de \$ 55.512.— m/n. (Cincuenta y cinco mil quinientos doce pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios, con más la bonificación de \$ 8.327 m/n. (Ocho mil trescientos veintisiete pesos m/n.) dispuesta por el Art. 2º del Decreto Ley 77/56.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h.)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 2 de septiembre de 1966.
DECRETO Nº 737

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 4685/66-P (Nº 3571/63 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO lo solicitado por la señorita María Antonia Figueroa, sobre la concesión del beneficio jubilatorio en su carácter de Vocal del Consejo General de Educación de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por Sección Cómputos, se ha comprobado que la recurrente cuenta con servicios prestados como docente calculados al 31 de julio de 1966 durante 26 años, 10 meses y 12 días habiendo alcanzado una edad a dicha fecha de 45 años, 6 meses y 16 días, por lo cual puede obtener el beneficio de una jubilación ordinaria;

Por ello, atento a las disposiciones de los artículos 28º del Decreto Ley 77/56 y 50 de la Ley 3338 (Estatuto del Docente) y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1647-J (Acta Nº 123, de fecha 11 de agosto de 1966 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda a la Vocal del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita MARIA ANTONIA FIGUEROA, Lib. Cív. Nº 9.465.632, el beneficio de una jubilación ordinaria, con un haber jubilatorio mensual de \$ 32.390.— m/n. (Treinta y dos mil trescientos noventa pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D' ANDREA

Osoros Soler (h.)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 2 de septiembre de 1966.
DECRETO Nº 738

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 4.700/66-M (Nos. 3214/52, 2863/53, 1482/52, 2399/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que la señora Sara Navamuel de Michel, solicita beneficio de pensión en su carácter de cónyuge supérstite del jubilado fallecido don Manuel César Michel; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 y 4 corren agregados testimonios que prueban el fallecimiento del causante y el vínculo invocado por la peticionante;

Que, de acuerdo a lo informado por la Sección Cómputos, al Sr. Manuel César Michel le

correspondía un haber jubilatorio mensual de pesos 26.650.— del cual corresponde una pensión del 75% del mismo o sea la suma de \$ 19.987.— a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Art. 71º del Decreto Ley 77/56, reformado por Ley 3649, debe acordarse a la recurrente un subsidio por la suma de \$ 48.600.— para gastos de sepelio del jubilado Sr. Manuel C. Michel;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1662-J (Acta Nº 124), de fecha 19 de agosto de 1966, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda a la señora SARA NAVAMUEL DE MICHEL, L. C. Nº 9.463.597 el beneficio de pensión que establece el Art. 55º inc. a) del Decreto Ley 77/56, en su carácter de cónyuge supérstite del jubilado fallecido, don MANUEL CESAR MICHEL, con un haber mensual de \$ 19.987.— (Diecinueve mil novecientos ochenta y siete pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha del fallecimiento del causante, como así también, la suma de \$ 48.600.— m/n. (Cuarenta y ocho mil seiscientos pesos m/n.) en concepto de subsidio para gastos de sepelio del jubilado mencionado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D' ANDREA

Osoros Soler (h.)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 2 de septiembre de 1966.

DECRETO Nº 739

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 4699/66-S (Nos. 1553/66, 576/62 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO este expediente en el cual el señor Manuel Antonio Sánchez —categoría 11 de la Policía de la Provincia— solicita beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo informado por la Sección Cómputos, el recurrente tiene prestados servicios en la Policía de la Provincia, calculados al 30 de junio de 1966, durante 15 años, 5 meses y 18 días a los que sumados los reconocidos y declarados computables por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y A. Civiles totaliza una antigüedad de 38 años, 5 meses y 29 días y una edad a esa fecha de 56 años, 6 meses, lo cual le da derecho a obtener el beneficio de una jubilación ordinaria;

Por ello, atento a lo dispuesto por el Art. 28º del Decreto Ley 77/56, Ley 3372, Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad

(Ley Provincial 1041) y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1660-J (Acta Nº 124), de fecha 19 de agosto de 1966, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria al señor MANUEL ANTONIO SANCHEZ, L. E. número 3.538.202, categoría 11 de la Policía de la Provincia, con un haber jubilatorio mensual de pesos 26.743.— m/n. (Veintiseis mil setecientos cuarenta y tres pesos m/n.), más una bonificación de \$ 1.337.— m/n. (Un mil trescientos treinta y siete pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h.)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 5 de septiembre de 1966.

DECRETO Nº 740

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 2192/66.

VISTO estas actuaciones en las que el doctor Antonio Herrera apoderado de la señora Florinda Angel de Moisés, solicita aprobación del plano de la propiedad denominada "La Banda" ubicada en el Departamento de San Martín, Catastro Nº 4078 y ofrece en donación superficies de terrenos para destinarlas a calles y ochavas, respectivamente;

Atento a las disposiciones de la Ley Nº 1030 y a lo informado por Dirección General de Inmuebles;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el plano de loteo de la propiedad denominada "La Banda" de doña FLORINDA ANGEL DE MOISES, ubicada en el Departamento de San Martín, corriente a fojas 4.

Art. 2º — Acéptase la donación formulada por doña FLORINDA ANGEL DE MOISES, de las siguientes superficies que ocuparán las calles y ochavas:

Superficie destinada para calles	59.983,30 m2.
Superficie destinada para ochavas	588,59 m2. y
Una fracción de	9.736,81 m2.

Art. 3º — La propiedad deberá dar cumplimiento a la apertura de calles y abovedamiento, arbolado y demás recaudos exigidos por la Ley Nº 1030.

Art. 4º — Por Escribanía de Gobierno confecciónese la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán

Jefe de Despacho

Subsecretaría de Asuntos Agr. y Recursos Naturales

Salta, 5 de septiembre de 1966

DECRETO Nº 741

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 2333/66.

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, solicita aprobación de la Disposición Nº 69 dictada en fecha 20 de julio del año en curso;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Disposición número 69/66 dictada por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, cuya parte dispositiva expresa:

"Artículo 1º — Decomísase en base al Artículo 22 de la Ley 3540/60, a la firma Roldán y Cía. la cantidad de 723 (Setecientos veintitrés) postes de quebracho colorado, cuya categoría y medidas se detallan en el Acta de fs. 1 del Expediente 3006-D/66, por su infracción al Art. 18 de la Ley Nacional 13.273 conforme las constancias que obran en el expediente aludido.

"Art. 2º — Dónase al Club Central Norte la cantidad de 508 postes y al Club Unión de Rugby del Valle de Lerma 215 postes, que totalizan la cantidad del producto decomisado por el artículo 1º".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán

Jefe de Despacho

Subsecretaría de As. Agrarios y Rec. Nat.

Salta, 5 de septiembre de 1966.

DECRETO Nº 742

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 1809/66.

VISTO lo solicitado por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que la próroga acordada por el término de 120 (ciento veinte) días al señor HECTOR VIRGILIO DEL-

GADO para la extracción de madera de arrastre del Río Bermejo, lo es a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán

Jefe de Despacho

Subsecretaría de As. Agrarios y Rec. Nat.

Salta, 5 de septiembre de 1966.

DECRETO Nº 743

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO la necesidad de disponer, en forma permanente, de toda información vinculada con Yacimientos Petrolíferos Fiscales y Gas del Estado en relación con las actividades que tales empresas desarrollan dentro del ámbito provincial, y,

CONSIDERANDO:

Que hasta la presente tales informaciones deben ser recabadas a distintas Reparticiones Provinciales;

Que resultará de obvia importancia centralizar estas informaciones;

Que esta centralización permitirá un análisis integral en cuanto se refiere a las relaciones con aquellas empresas y un control más ajustado; y,

Que la Dirección de Minas de la Provincia cuenta con un Departamento de Petróleo y Gas creado para los fines enunciados de control e información;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Establécese que la Dirección de Minas de la Provincia sea el organismo que centralice, en orden a control, toda actividad técnica relacionada con la explotación de yacimientos de hidrocarburos existentes en su territorio, como así toda información contable relacionada con las regalías de petróleo y gas.

Art. 2º — Autorizar a la Dirección de Minas de la Provincia a recabar de las demás Reparticiones Provinciales, todos los datos de orden contable que se relacionen con las Empresas Y.P.F. y Gas del Estado.

Art. 3º — Toda información que emitan los organismos provinciales, a requerimiento de la Dirección de Minas, debe ser debidamente referendada por sus responsables.

Art. 4º — A los fines de que cada Dependencia, tome conocimiento y providencias necesarias para el mejor cumplimiento de estas disposiciones, notifíquese a Dirección de Minas, Contaduría General de la Provincia, Tesorería de la Provincia y Dirección General de Rentas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán

Jefe de Despacho

Subsecretaría de Asuntos Agr. y Recursos Naturales

Salta, 5 de septiembre de 1966.

DECRETO Nº 744

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 2666/66.

VISTO que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, eleva para su aprobación el contrato de locación de servicios suscripto con el Profesor Rodolfo Parodi Bustos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios suscripto entre la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario y el Profesor RODOLFO PARODI BUSTOS, cuyo texto es el siguiente:

“En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, el primer día del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y seis, y entre el Director de Bosques y Fomento Agropecuario, Perito Agrónomo UBALDO ALBERTO FERRARIS por una parte, y el profesor RODOLFO PARODI BUSTOS L. E. Nº 302.540 por la otra, se resuelve el siguiente CONTRATO de locación de Servicios.

“PRIMERO: El Profesor RODOLFO PARODI BUSTOS, realizará estudios completos sobre Anatomía del Desmodus Rotundus y comparada con los otros quirópteros, Hábitos y Costumbres, Recopilación de los últimos estudios científicos sobre Virus Rábico, su adaptación al vector Desmodus Rotundus. Estudio sobre posibles reservorios del Virus Rábico selvático. Plan de campaña sanitaria para contener el avance del Desmodus Rotundus y sus efectos. Estudio de luchas biológicas contra el Desmodus Rotundus, sus antecedentes y experimentación actual.

“SEGUNDO: La duración del presente CONTRATO será de 3 (tres) meses a partir del 1º de agosto de 1966, previa aprobación del decreto del Poder Ejecutivo.

“TERCERO: El Profesor PARODI BUSTOS, deberá elevar mensualmente a la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, informe de las actividades desarrolladas.

CUARTO: Durante la vigencia del presente CONTRATO, la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, abonará al profesional la suma de \$ 35.000.— (Treinta y cinco mil pesos m/n.) mensuales.

QUINTO: El referido importe será imputado al Anexo C, Inciso 7, Capítulo 1, Partida 2, Principal 8 “Honorarios, Contribuciones, Retribuciones” del Ejercicio 1965-1966.

“SEXTO: De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 4º, apartado 2 del Decreto Ley número 77/56, el Profesor PARODI manifiesta su voluntad de no acogerse a los beneficios jubilatorios.

“SEPTIMO: Para los fines legales el Profesor PARODI, constituye domicilio legal en la calle España Nº 327 de esta ciudad de Salta.

“De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA
Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

Salta, 5 de septiembre de 1966.

DECRETO Nº 745

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO la necesidad de actualizar el registro de pastajeros de lotes fiscales en todo el territorio de la Provincia como así también de conocer la de los demás ocupantes que a cualquier título residan en terrenos fiscales;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate un plazo de sesenta (60) días para que todos los pastajeros de lotes fiscales y ocupantes de tierras fiscales a cualquier título se inscriban en registros que a tal efecto se habilitarán en las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia.

Art. 2º — Déjase establecido que el plazo fijado precedentemente es improrrogable y que nuevas presentaciones no serán consideradas.

Art. 3º — El registro de pastajeros deberá contener la siguiente información, teniendo carácter de declaración jurada:

- a) lote fiscal y fracción ocupada;
- b) nombre de la localidad o del puesto;
- c) detalle de las mejoras introducidas;
- d) en caso de poseer pozo a balde o con bomba, profundidad de la napa;
- e) número de cabezas de ganado mayor y de ganado menor;
- f) nombre de personas que constituyen el núcleo familiar;
- g) nombre y apellido del titular de la ocupación;
- h) superficie que ocupa en el lote fiscal.

Art. 4º — En el registro de ocupantes de lotes fiscales se deberá consignar:

1. nombre y apellido del titular de la ocupación,
2. mejoras introducidas, alambrados, casas, cultivos permanentes,
3. superficie desmontada.

Art. 5º — Los pastajeros que deseen adquirir la superficie que actualmente ocupan, deberán expresarlo por escrito.

Art. 6º — Cumplido el plazo fijado, las Municipalidades o Comisiones Municipales remitirán todos los formularios como así también las certificaciones aludidas.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA
Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán
Jefe de Despacho
Subsecretaría de Asuntos Agr. y Recursos Naturales

Salta, 5 de septiembre de 1966.

DECRETO Nº 746

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2345/66.

VISTO la presentación del Dr. Ernesto T. Becker, con poder especial otorgado por diversos marifes e introductores de carne a los que se les aplicaron multas por infracción al Decreto número 13.204/66 y Nº 13.831/66; y,

CONSIDERANDO:

Que este Gobierno interpreta que no existe incompatibilidad alguna entre los citados decretos y el Art. 19º de la Constitución de la Provincia, ya que el mismo expresa que la libertad de trabajo está asegurada "siempre que no ofenda o perjudique la moral o salubridad pública, ni sea contrario a las leyes del país y a los derechos de terceros:

Que el Decreto Nº 13.204/66 no contiene restricción alguna que esté en pugna con el citado texto constitucional, ya que sólo impone una determinada cuota de producción, es decir una reglamentación del derecho de trabajar y comerciar que está prevista en la misma Constitución, ya que es consabido que ningún derecho es absoluto y que es inalienable la facultad del P. E. de reglamentarlos;

Que por otra parte el Decreto Nacional número 1215/66 faculta a los gobiernos provinciales a ejercitar en sus jurisdicciones las atribuciones otorgadas por los incisos a), c), d) y f) del Art. 8º de la Ley Nº 16.454, cuando el Poder Ejecutivo Nacional no haya adoptado disposición con respecto a la comercialización de determinadas mercaderías o servicios y el inciso a) del Artículo 8º de la misma ley los faculta para determinar cuotas de producción o elaboración de cumplimiento obligatorio, habiéndose dictado en uso de tales facultades el aludido decreto número 13.204/66;

Que asimismo la ley referida en su Art. 9º autoriza la imposición de penalidades a los infractores de su Art. 8º;

Que aparte de estas consideraciones es deber de buen gobierno promover y proteger la producción local, objetivo principal del decreto cuestionado, ya que de esta manera los productores salteños no tienen posibilidades de competencia contra los de zonas más aptas como son las del sur del país; tratando en esta forma de proteger durante un tiempo prudencial el desarrollo de las especies mestizas, que son las más adecuadas para su consumo;

Que en otras provincias que se encuentran en las mismas condiciones que la nuestra respecto a su situación ganadera, se han dispuesto regímenes similares en apoyo y beneficio de la comunidad;

Por ello; atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 7/9;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — No hacer lugar a lo solicitado por el Dr. ERNESTO T. BECKER en favor de los señores: José Hugo Jiménez, Antonio Romano, Enrique Lee, Mario Mingo, Vicente Nappa

(Productores Ganaderos) y Ribba y Gallo, en mérito a lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán

Jefe de Despacho

Subsecretaría de Asuntos Agr. y Recursos Naturales

Salta, 5 de septiembre de 1966.

DECRETO N° 747

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO la renuncia interpuesta;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase la renuncia presentada por el Profesor ALEJANDRO GAUFFIN y confírmasele en el cargo de Director General de Estadística e Investigaciones Económicas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán

Jefe de Despacho

Subsecretaría de Asuntos Agr. y Recursos Naturales

Salta, 5 de septiembre de 1966.

DECRETO N° 748

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente N° 2465/66.

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, solicita aprobación de la Disposición N° 80 dictada en fecha 3 de agosto del año en curso;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Disposición número 80/66 dictada por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, cuya parte dispositiva expresa:

“Artículo 1º — Decomísase al señor Marcelino Martínez la cantidad de 10 metros de leña fajina de acuerdo al Art. 22 de la Ley 3540 y Disposición Interna N° 111/64 por encontrarse en infracción al Artículo 18 de la Ley Nacional 13.273 (transporte de producto forestal sin la guía correspondiente).

“Art. 2º — Dónase a la Cárcel Penitenciaria de esta Capital el producto decomisado por el artículo anterior”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán

Jefe de Despacho

Subsecretaría de Asuntos Agr. y Recursos Naturales

Salta, 5 de septiembre de 1966.

DECRETO N° 749

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente N° 2329/66.

Visto lo solicitado por la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto N° 7567/65 por el que se adscribe a la Dirección General de Compras y Suministros a la señorita ADELAIDA AREVALOS, quien revista en la categoría 24 — Personal Administrativo— de dicha repartición.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán

Jefe de Despacho

Subsecretaría de Asuntos Agr. y Recursos Naturales

Salta, 5 de septiembre de 1966.

DECRETO N° 750

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente N° 2686/66.

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, solicita aprobación de la Disposición N° 92 dictada en fecha 25 de agosto del año en curso;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Disposición número 92/66 dictada por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, cuya parte dispositiva expresa:

“Artículo 1º — Decomísase a la firma ALFREDO GUZMAN S. R. L., en base a la Ley 3540/60 y Disposición Interna N° 111/64 la cantidad de 267 (doscientos sesenta y siete) postes de quebracho colorado de 2ª de 2,20 mts., de su propiedad con motivo de haberse sorprendido su transporte en infracción al Art. 18 de la Ley Nacional N° 13.273 (sin guía forestal), conforme las actuaciones corrientes en Expediente N° 3063-D-66. (Bosques).

“Art. 2º — Dónase el producto forestal decomisado por el Art. 1º a la Cárcel Penitenciaria de Salta, de acuerdo con el Art. 20 del Dto. N° 12.563/52”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán

Jefe de Despacho

Subsecretaría de Asuntos Agr. y Recursos Naturales

LICITACION PUBLICA

Nº 24498

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

LICITACION PUBLICA

Arena y ripio. Expediente: 7277/1966. Apertura: 20-9-1966 a las 15 en el distrito Salta, calle España 887. Pliegos: en dicho lugar y en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Valor al cobro \$ 940 e) 8 al 12-9-66.

Nº 24497

Secretaría de Guerra

Dirección General de Fabricaciones Militares

Establecimiento Azufrero Salta

Zuviría 90 - Salta

LICITACION PUBLICA Nº 99/66

Llábase a licitación pública Nº 99/66, a realizarse el día 5 de octubre de 1966 a las 12 horas, por la provisión y montaje de un tanque de chapa, con destino al Establecimiento Azufrero Salta - Estación Caípe - Km. 1626 - Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90 - Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires. Valor del pliego m\$. 10.—

Laura A. Arias de Serfaty, Jefe Abastecimiento Acc. - Establecimiento Azufrero Salta.

Valor al cobro \$ 920 e) 8 al 12-9-66

Nº 24496

Secretaría de Guerra

Dirección General de Fabricaciones Militares

Establecimiento Azufrero Salta

Zuviría 90 - Salta

LICITACIONES PUBLICAS DE COMPRAS

Nº 20/66: APERTURA: 28-IX-66 - Hs. 10
Por adquisición canto rodado y zeolita, natural.

Nº 30/66: APERTURA: 28-IX-66 - Hs. 10.30
Por adquisición de broca calibre.

Nº 34/66: APERTURA: 28-IX-66 - Hs. 11
Por adquisición papel de lija común, bu-lón c/tuerca, tornillo p/madera.

Nº 38/66: APERTURA: 28-IX-66 - Hs. 11.30
Por adquisición de papel victorite y Klin-gerit común.

Nº 63/66: APERTURA: 28-IX-66 - Hs. 12
Por adquisición artículos de electricidad.

Nº 62/66: APERTURA: 28-IX-66 - Hs. 12.30
Por adquisición artículos sanitarios, de electricidad, caños galvanizados, hojas sierra, etc.

Lugar de apertura:

ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA - ZUVIRIA 90 - SALTA (COMPRAS). Consultas y pliegos en Establecimiento Azufrero Salta - Zuviría 90 - SALTA, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares - Cabildo 65 - BUENOS AIRES.

Laura A. Arias de Serfaty, Jefe Abastecimiento Acc. - Establecimiento Azufrero Salta.

Valor al cobro \$ 920 e) 8 al 12-9-66

Nº 24495

Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería
Dirección General de Administración

LICITACION PUBLICA Nº 136/66
Act. Nº 106.157/66

Llábase a licitación pública para el día 21 de Setiembre de 1966 a las 15 horas, para la adquisición de tractores, sembradoras, corta-picadoras, acoplados, y moledoras, con destino a las Escuelas de Pergamino (Bs. Aires) - Casilda (Sta. Fe); Olavarría (Bs. Aires); Miramar (Bs. Aires); Colón (E. Ríos); y Salta (Pcia. de Salta), dependientes de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones) Paseo Colón 974 - 2º Piso (Oficina Nº 128) Capital, y en las citadas Escuelas.

EL DIRECTOR GENERAL

Valor al cobro \$ 920 e) 8 al 12-9-66

Nº 24464

SECRETARIA DE ESTADO DE O. PUBLICAS

Obras Sanitarias de la Nación

LICITACION PUBLICA

Cloro líquido. Expediente: 33.403/1966. 27/9/1966 a las 15.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Valor al cobro \$ 1.010 e) 5 al 21-9-66

Nº 24429

Secretaría de Estado de Obras Públicas**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Llámanse a licitación pública para la ejecución de pte. s/arroyo Naranjo y Ensanche de puente sobre río Metán en el tramo: Rosario de la Frontera - Metán en la R. 34 de la prov. de Salta. \$ 25.194.296.- **Depósito de garantía:** \$ 251.943.- Presentación propuestas: 3 de octubre a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

Juan R. Rojas, Jefe - División Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 1.820 e) 31-8 al 23-9-66

EDICTO CITATORIO

Nº 24513

Ref.: Expte. Nº 118/50 s.r.p.

A los efectos establecidos por el Código de

Aguas en su Art. 350, se hace saber que MANUEL CRUZ tiene solicitado Reconocimiento de Concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,053 lts./segundo a derivar del río Chuscha (margen izquierda) una superficie de 0,1000 Has. del inmueble designado como Lote a (casa y sitio), catastro Nº 493, ubicado en el pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre y con carácter permanente y a perpetuidad, invocando derechos por usos y costumbres. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 30 minutos en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia Nº 3 Zona Sud, esto es con el 50% del caudal total que sale de la represa. — Salta, **Administración General de Aguas**.

Sin cargo

e) 12 al 28-9-66

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 24504

El doctor ENRIQUE ANTONIO SOTOMAYOR, Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados "SUCESORIO: GUERRERO, CLARA RODRIGUEZ DE", Expte. Nº 38325/65, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de diez días, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 25 de agosto de 1966. — **Dr. Milton Echenique Azurduy**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 9 al 27-9-66

Nº 24501

El Juez de 1ra. Instancia, 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de TOMAS AGÜERO a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, 2 de setiembre de 1966. — **Dr. Milton Echenique Azurduy**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 8 al 26-9-66

Nº 24500

El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, declara abierto el juicio Sucesorio de FORTUNATA AMAYA y JOSEFA AMAYA y cita a todos los que se consideran con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que en el término de diez días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 25 de agosto de 1966. — **Dr. Luis Elías Sagarnaga**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 8 al 26-9-66

Nº 24489

EDICTO. - Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Don ISAAC LEVIN, para que hagan valer sus derechos. — Secretaría, Setiembre 6 de 1966. — Secretario: **Dr. Manuel Mogro Moreno**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 7 al 23-9-66.

Nº 24488

Señor Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial del Sud cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de don NICOLAS CUELLAR. — Metán, 25 de agosto de 1966. — **Velia Nora Poma Roca**, Abogada-Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 7 al 23-9-66.

Nº 24487

El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación C. y C., Dr. Rafael Angel Figueroa, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO LOPEZ RODRIGUEZ. — Salta, setiembre 6 de 1966. — **Dr. Manuel Mogro Moreno**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 7 al 23-9-66.

Nº 24481

ALFREDO R. AMERISSE, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de RETAMBAY BALBINO, como herederos o acreedores, para que en el término de diez días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Secretaría, 31 de agosto de 1966. — **Dr. Luis Elías Sagarnaga**, Secretario.

Sin cargo e) 7 al 23-9-66

Nº 24480

El Dr. RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Da. MARIA INES PEREZ RABELLINI por el término de diez días, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 31 de agosto de 1966. — **Dr. Juan Antonio Uriburu**, Secretario.
Imp. \$ 900 e) 7 al 23-9-66

Nº 24463

ENRIQUE ANTONIO SOTOMAYOR, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de la Sucesión de VIDONI GIACOMO y VIDONI Lucía del Pin de, Expte. 27.910/1959, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Publicaciones 10 días en Boletín Oficial y El Economista. — Lo que el suscripto Secretario hace conocer a sus efectos. — Salta, agosto 31 de 1966. — **Dr. Milton Echenique Azurduy**, Secretario.
Imp. \$ 900 e) 5 al 21-9-66

Nº 24462

El Dr. RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, en los autos caratulados: "SUCESORIO DE RAMOS, DOMINGA CASTILLO DE y RAMOS, NELLY", Expediente Nº 31.677/65, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de 10 (diez) días, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 31 de Agosto de 1966. — **Dr. Juan Antonio Uriburu**, Secretario.
Imp. \$ 900 e) 5 al 21-9-66

Nº 24460

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación cita por diez días a interesados en la sucesión de Enriqueta Morales de Rodríguez. — Salta, agosto 31 de 1966. — **Dr. Milton Echenique Azurduy**, Secretario.
Imp. \$ 900 e) 2 al 21-9-66

Nº 24458

El Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial en el juicio SUCESORIO DE DON NESTOR AGUSTIN ZAMORA, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Secretaría, Salta, 30 de agosto de 1966. — **Esc. Reynaldo Alfredo Nogueira**, Secretario.
Imp. \$ 900 e) 5 al 23-9-66

Nº 24451

El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARTÍN TERUEL, bajo apercibimiento de ley. — Salta, agosto 31 de 1966. — **Dr. Luis Elías Sagarnaga**, Secretario.
Imp. \$ 900 e) 2 al 20-9-66

Nº 24445

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación cita por diez días a interesados en la sucesión de Narcisca Zenobia Liendro de Junquera. — **Juan Antonio Uriburu**, Secretario.
Imp. \$ 900 e) 2 al 20-9-66

Nº 24442

El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don RAMON ROSA AVILA. — Salta, 30 de agosto de 1966. — **Dr. Luis Elías Sagarnaga**, Secretario.
Imp. \$ 900. e) 1º al 19-9-66

Nº 24441

El doctor Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C., 5ª Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores del Sr. Wolfgang Ricardo Conrado REINCKE, para que hagan valer sus derechos en el juicio sucesorio de este Expte. Nº 16.096/66. — Salta, 31 de agosto de 1966. **Dr. Luis Elías Sagarnaga**, Secretario. — Una palabra testada: no vale.
Imp. \$ 900 e) 1º al 19-9-66

Nº 24437

Sr. Juez Civil y Comercial, 3ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don VICTORIO MARIN. — Salta, Julio 26 de 1966. — **Dr. Juan Antonio Uriburu**, Secretario.
Imp. \$ 900 e) 1º al 19-9-66

Nº 24435

El doctor Ernesto Saman, Juez en lo Civil y Comercial, 1ª Instancia y 1ª Nominación, en los autos caratulados "Sucesorio - Testamentaria de: EMILIA DELALOYE", Expte. Nº 50.956/66, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los diez días comparezcan a hacerlos valer. — Salta, 23 de agosto de 1966. — **Esc. Reynaldo Alfredo Nogueira**, Secretario.
Imp. \$ 900 e) 1º al 19-9-66

Nº 24434

El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GUMERSINDO BARROSO Y EULALIA BARROSO DE BARROSO, a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, agosto 30 de 1966. — **Esc. Reynaldo Alfredo Nogueira**, Secretario.
Imp. \$ 900 e) 1º al 19-9-66

Nº 24433

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. C., 2da. Nominación de la ciudad de Salta, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ADOLFO CORNEJO, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 26 de agosto de 1966. — **Dr. Milton Echenique Azurduy**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 31-8 al 16-9-66.

Nº 24430

BOLETIN OFICIAL Salta, 25 de agosto de 1966
ERNESTO SAMAN, Juez Civil y Comercial, 1ra. Nominación, en autos: "SUCESORIO DE: SANGUEDOLCE JOSE" - Expte. Nº 50.158/66, cita y emplaza por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos que se publicarán por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Esc. **Reynaldo Alfredo Nogueira**, Secretario. Juzg. 1ra. Inst. C. y C. 1ra. Nom.

Imp. \$ 900 e) 31-8 al 16-9-66

Nº 24424

El doctor **ALFREDO R. AMERISSE**, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don **RAFAEL COLQUE CUIZA** (Expediente Nº 14.143/65) bajo apercibimiento de ley. — Salta, 25 de julio de 1966. — **Dr. Luis Elías Sagarnaga**, Secretario.

Sin cargo e) 31-8 al 16-9-66

Nº 24423

El señor Juez de 1ra. Instancia 5ta. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de **ROSA BITALINA FASCHINA DE LUCHENTI** o **ROSA FACCINI** o **PASSINI DE LUCHENTI**, o **ROSA PASCINI DE LUCHENTI**, para que hangan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 22 de agosto de 1966. — **Dr. Luis Elías Sagarnaga**, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 31-8 al 16-9-66

Nº 24416.

MILDA ALICIA VARGAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur - Metán, cita y emplaza por diez días a acreedores y herederos de don **Liborio Morales**. Metán, agosto 4 de 1966.

Velia **Nora Poma Roca**, Abogada Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 30-8- al 12-9-66

REMATE JUDICIAL

Nº 24516

Por: MARTIN LEGUIZAMON**Manzana de terreno en Orán - BASE \$ 345.666.66**

El 29 de septiembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia C. y C. Primera Nominación en juicio EJECUTIVO: **GOMEZ DE BERMEJO AMALIA** vs. **GINER FRANCISCO MARTIN**, expediente Nº 47.298/64, remataré con la base de trescientos cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal un terreno ubicado en la ciudad de Orán, comprendido dentro de las siguientes calles, sus límites generales: Norte, calle Moro Díaz; Sud, calle Dorrego; Este, calle Belgrano y Oeste, calle Lamadrid. Superficie y demás datos en su título folio 56, asiento 38, Libro 19, Catastro 1591. Sección 6ª, manzana 4, parcela 1. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. 10 publicaciones en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.500 e) 12 al 28-9-66

Nº 24515

Por: EFRAIN RACIOPPI**Una heladera "Aurora" — BASE \$ 44.800.— m/n**

El 23 de septiembre de 1966 a hs. 18 en Caseros Nº 1856 remataré con la base de \$ 44.800 m/n. una Heladera eléctrica marca "Aurora" de 9 pies cúbicos equipo Nº 173695 gabinete número 17700 en perfecto estado de uso, puede verse en Florida 56 ciudad, si transcurrido 15' de espera no hubiere postor por la base se rematará SIN BASE. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 1ª Nominación. Juicio: **Raúl R. Moyano** y **Cía. S.R.L.** vs. **Romero José**". Expte. Nº 47.195/64, Ejec. Prendaria. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 12 al 19-9-66

Nº 24510

Por: MODESTO S. ARIAS**Inmueble en esta Ciudad**

El día 5 de octubre de 1966, hs. 18, en Mitre 398, 3ª Oficina. Salta. Por disposición Sr. Juez C. C. 1ª Inst., 1ª Nom. en autos: "GUTIERREZ EDUARDO vs. MASSARI ANTONIO T. PEDRO Y NUÑEZ DE MASSARI SERAFINA H., Ejecutivo y Emb. Prev. Exp. 50.188/66". Remataré un inmueble ubicado en esta ciudad c/ frente a la c/ Santiago del Estero 550/63, que les corresponde a los demandados por título inscripto a Folio 124, Asiento 5, Libro 210 R. I. Capital. Catastro 4773. Secc. B, manz. 69, párc. 28, con valor fiscal de \$ 156.000.— m/n. (valor sujeto a revaluó). BASE \$ 1.830.000.— m/n.,

importe de la deuda hipotecaria. Seña 30%, saldo aprobación remate. Arancel ley c/comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Intransigente. Nota: Cítese por estos edictos a los Sres. San José de El Bordo S.R.L. é S.I.M.P.A. S.R.L.; Eros, Ariel Rosatto; Antonio Conrado Roncaglia para que en el término de 9 días hagan valer sus derechos si lo quisieren bajo apercibimiento de ley. — Martillero Público Modesto S. Arias. Imp. \$ 1.500 e) 9 al 27-9-66

Nº 24506

Por: EFRAIN RACIOPPI**Una Furgoneta "Citroen" 1965**

BASE \$ 252.540.— m/n.

El 21 de septiembre de 1966 a hs. 18 en Caseros Nº 1856 ciudad, remataré con la base de \$ 252.540.— m/n. una furgoneta marca "Citroen" 2 CV, mod. 1965, motor Nº 3035000330 AZU serie Nº 3003003956 mod. AZU-B, de 14 HP. Si transcurrido 15' de espera no hubiera postor por la base se rematará sin base. Puede verse en Sr. Jaime Mena S. A. Catamarca número 134 de la ciudad de S. M. de Tucumán. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. C. 3ª Nom. Juicio "Héctor J. Gabenara S.A.C.I. e I. vs. Bonvehí Julio Oscar". Ejec. Prendaria Exp. Nº 33.082/66. Seña 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.500

e) 9 al 16-9-66

Nº 24505

Por: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11.106**Esqueletos de hierro, cajones, bolsas - SIN BASE**

El 27 de septiembre 1966, hs. 18, en Caseros 1856/58, ciudad, remataré SIN BASE y de contado: 60 esqueletos de hierro, con 10 botellas de un litro c/u.; 30 esqueletos de madera con 10 botellas de 1 litro c/u.; 50 cajones fruteros en buen estado y 40 bolsas de arpillera, vacías, tipo "papera", pueden verse en el dep. judicial Sr. Antonio Martínez Ibáñez, dom. en Alberdi esq. Mitre de la ciudad de Orán. Ordena Juez de 1ª Instancia C. C. Distrito Judicial del Norte. Juicio: Exhorto: Juez de Paz de la Cap. de 1ª Nominación. Secretaría Nº 2 Jujuy. "Alias López Moya y Cía. c/Antonio Martínez Ibáñez". Exp. Nº 10.346/66. Edictos 2 días Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión cargo comprador.

Imp. \$ 900

e) 9 y 12-9-66

Nº 24490

Por: MARTIN LEGUIZAMON**Judicial — Importantes propiedades en Orán**

El 5 de octubre p. a las once y treinta horas en el hall (altos) del Banco de la Nación Argentina, Mitre esq. Belgrano, por orden del señor Juez Federal en juicio EJECUCION BANCO DE LA NACION ARGENTINA vs. REYNALDO FLORES y OTROS, expediente Nº 39.438/958, remataré con la base que se detallan, equivalentes a las dos terceras partes de la tasación fiscal y en el orden establecido las siguientes propiedades: 1) Finca SAUZALITO con una superficie de 560 hectáreas 4554 mts.2, aproximadamente,

ubicada en el partido de Río Colorado, Orán, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, finca Cadillal y Típal; Sud, herederos de Justiniano Cortez y Manuel Flores; Este, río San Francisco y Oeste finca Palmar, formando parte de la finca anteriormente descripta mitad finca denominada SAUCELITO con extensión de cinco cuadras de frente por dos leguas de fondo, ubicada en las proximidades de Estación Saucelito, Orán, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, finca Saucelito; Sud, finca Potreros de Miguel Ibáñez; Este, río San Francisco y Oeste camino a Orán. BASE \$ 74.666.66. - Partida 1896. - Título folio 263, asiento 1, Libro 22 - 2) **Inmuebles**, terreno con edificación, en Pichanal formado por los lotes señalados en el plano oficial con los Nros. 269 y 270, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo. Lote 269: extensión de 29 mts. en su lado Norte; Este, 32,50 mts.; Nor-Este 39,40 mts.; Ochava Oeste 3,20 mts. y lado Sud, 55 mts., comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, Lotes 249 y 270; Nor-Este y Sud calles públicas. Lote 270: 32 mts. de frente por 32,50 mts. de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, lotes 249 y 250; Sud, calle pública; Este, lote 271 y Oeste lote 269. BASE \$ 95.333.32. Partida 469. Título al folio 275 y 281 asiento 1 Libro 22 Orán. Manzana 29 parcela 5.-3) — Finca denominada SALADILLO con extensión de 555 hectáreas, 4354 centareas, 31 dm2, ubicada en el partido de Río Colorado, Orán, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, finca Aujones de Bunge y Born y Paso de la Candelaria de herederos Flores; Sud, finca Típal; Este, río San Francisco y Oeste finca Paso de la Candelaria. Título folio 269 asiento 1 Libro 22. Partida 503. Conjuntamente con ésta se rematará la finca denominada PASO DE LA CANDELARIA o PUESTO DEL MEDIO o KILOMETRO 1280 con una extensión de 3860 hectáreas 4684 mts.2 19 decímetros cuadrados, ubicada en Dpto. de Orán, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, río Colorado; Sud, terrenos que fueron de Antolín y estancia El Cadillar de Francisco Terrones; Naciente estancia Hospital y Poniente estancia de Julio Bracamonte. Título al folio 146 asiento 13 Libro 19 Orán, Partida 503. BASE \$ 2.306.666.66. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Intransigente y B. Oficial. — **Jaime Roberto Cornejo**, Secretaría Juzgado. Federal - Salta.

Imp. \$ 2.460

e) 7 al 23-9-66

Nº 24484

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO**Judicial — Inmueble en "El Bordo"**

BASE \$ 16.000

El día 29 de setiembre pxmo. a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros 987 - Salta, REMATARE, con BASE de \$ 16.000 m/n., 2 lotes de te-

rreno designados con los Nros. 17 y 19 de la Fracción de la Manzana B del plano Nº 215, ubicados en el Pueblo de El Bordo, Dpto. Gral. Güemes, ésta Provincia, con medidas, linderos y superficie que le acuerdan sus Títulos registrados al folio 51 asiento 1 del libro 13 de R. I. Gral. Güemes. Catastro Nº 2248. Valor fiscal \$ 24.000. En el acto de remate el comprador entregará el 30% del precio de venta el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. 1ra. Nom. C. C., en juicio: "Ejecutivo - HELVECIO RICARDO POMA vs. ABRAHAM JOSE AYUB, expte. Nº 50.461/66". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en B. Oficial y 5 días en El Economista y El Intransigente. — **José Alberto Cornejo.**
Imp. \$ 1.500 e) 7 al 23-9-66

Nº 24483

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

Judicial — Derechos y Acc. s/ Inmueble

SIN BASE

El día 30 de setiembre pxmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros Nº 987 - Salta, Remataré, SIN BASE, los derechos y acciones que le corresponden a la Sra. Nicolasa Ortega de Velarde, equivalentes al 50% del inmueble ubicado en calle Jujuy Nº 635 e/las de San Luis y Rioja de esta Ciudad. Mide 10,30 m. de frente por 42 m. de fondo y c/los límites que le acuerda su TITULO registrado al folio 321 y 322 asiento 1 y 5 del libro 7 de R. I. Capital. Catastro Nro. 6687. En el acto de remate el 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. 2ª Nom. C. C., en juicio: "Ejecutivo - JORGE MARIO CARDOZO vs. NICOLASA ORTEGA DE VELARDE Y OTRO, Expte. Nº

39.285/66". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en B. Oficial y El Intransigente. —
Imp. \$ 900 e) 7 al 23-9-66

POSESION TREINTAÑAL

Nº 24415

El Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos: SATURNINO LOPEZ - POSESION TREINTAÑAL, Nº 10.367/66, cita y emplaza por diez días a hacer valer sus derechos sobre los siguientes inmuebles: lote sobre calle 20 de Febrero entre Güemes y Sarmiento de la ciudad de Orán, manzana 84, Sección 6ta. parcela 13/14, catastro 415 que limita: Oeste: calle 20 de Febrero; Norte: parcelas 15, 17, 18 y 19 de la misma manzana; Este: parcelas 4, 5, 6 y 7 y Sud: parcela 11 y 12. Lote designado como manzanas 60 y 61 de la misma ciudad, catastro 557 ubicadas al oeste de calle Arturo S. Fassio (prolongación de calle C. Pellegrini) hacia el norte de la ciudad, separadas entre ellas y con los demás colindantes por calles públicas, sin abrir y sin nombres. La manzana 60 limita: Sud: manzana 59; Oeste: manzana 45; Norte: manzana 47 y Este: manzana 61. La manzana Nº 61, limita: Sud: manzana 66; Oeste: manzana 60; Norte: manzana 48 y Este: manzana 62. El apereamiento de la citación es de la designar defensor de ausente en caso de incomparencia, lo que se hace saber en el Boletín Oficial y El Economista.

Orán, agosto 24 de 1966.

Dra. Elmira L. Visconti de Barrionuevo - Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 1.800 e) 30-8 al 12-9-66

Sección COMERCIAL

BALANCE GENERAL

Nº 24326 — 24514

M E R I D I A N O S.A.C.I.F.I.

Sarmiento Nº 8 — SALTA

EJERCICIO ECONOMICO Nº 2 INICIADO EL 1-11-1964

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1965

Fecha de fundación: 20-11-62.

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta: 25-1-63, Decreto Nº 6292.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 5-3-63, Folio 237, Asiento 4836, Libro 30.

CAPITAL

A C C I O N E S

Serie A 5 votos	1.200.000.—	1.200.000.—	1.200.000.—
Serie B 5 "	1.200.000.—	1.200.000.—	810.000.—
Serie C 1 "	1.200.000.—	1.200.000.—	1.200.000.—
Serie D 1 "	1.200.000.—	432.000.—	432.000.—
Serie E 1 "	1.200.000.—	—	—
	6.000.000.—	4.032.000.—	3.642.000.—

DISPONIBILIDADES		668.401	DEUDAS		19.555.—
Banco Regional		668.401	Joaquín L. Gozal. Part.		19.555.—
CREDITOS		2.881.637	CAPITAL, RESERVAS Y		
Deudores varios		248.910	RESULTADOS		4.047.703.—
Documentos a cobrar		2.242.927	Capital social		4.032.000.—
Accionistas "B"		390.000	Reserva legal		314.—
BIENES DE USO		317.220	Utilidad Ejercicio anterior		11.501.85
Muebles y útiles		306.015	Utilidad este ejercicio		3.887.15
Amortizaciones		60.395			
Automotores		89.500			
Amortizaciones		17.900			
CARGOS DIFERIDOS		200.000			
Gastos de organización		200.000			
TOTALES		4.067.258			4.067.258.—

CUENTAS DE ORDEN

Depósitos de acciones en garantía (Directores) \$ 130.000.—

CERTIFICO: Que el Balance transcrito precedentemente ha sido confeccionado con las fórmulas y las instrucciones del Decreto 9795/54 y que refleja fielmente el Activo y el Pasivo de la Empresa. — Salta 15 de Noviembre de 1965.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE OCTUBRE DE 1965

Venta de automotores		10.479.140.—
Costos de venta		9.692.930.—
	Utilidad bruta	786.210.—
Más:		
Intereses cobrados		159.465.—
		945.675.—
Menos:		
Impuestos y patentes	13.150.—	
Propaganda y publicidad	18.920.—	
Sueldos y honorarios	397.541.—	
Alquileres pagados	112.000.—	
Luz y teléfono	38.880.—	
Comisiones pagadas	70.000.—	
Gastos generales de administración	227.774.85	
Amortizaciones	39.552.—	
Deudores incobrables	23.891.—	941.708.85
		3.966.15
Reserva legal		79.—
	Utilidad neta a distribuir	3.887.15

Joaquín L. Gozal
Presidente

Certifico conforme a mi informe Publiquese en el BOLETIN OFICIAL
de fecha 24 de junio de 1966. Salta, 29 de junio de 1966.

Dr. César Rodolfo Lavín
Ciencias Económicas

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspec. de Sociedades

Gabriela M. de Díaz
Esc. Púb. Nac.
Inspec. de Sociedades

MERIDIANO S.A.C.I.F.I.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE 1965 Nº 2

BIENES DE USO

ANEXO "A"

RUBROS	Valor origen al comienzo del ejercicio.	Aumentos	Disminuc.	Valor origen al final del ejercicio	AMORTIZACIONES		Total	NETO
					%	Del ejercicio		
					Anterior.			
Muebles y Útiles	297.929	8.086	---	306.015	29.793	10	30.602	60.395
Automotores	1.065.200	---	975.700	89.500	8.950	10	8.950	17.900
TOTALES	1.363.129	8.086	975.700	395.515	38.743		39.552	78.295

MERIDIANO S.A.C.I.F.I.

JOAQUIN L. GOZAL
Presidente

CERTIFICACION: He verificado el precedente cuadro habiéndolo encontrado conforme con los libros de contabilidad y documentación respectiva. En lo pertinente se ha dado cumplimiento con la fórmula e instrucciones del Decreto 9795/54. Consta.

Salta, 14 de Abril de 1966.

Dr. CESAR RODOLFO LAVIN
Ciencias Económicas

Certifico conforme a mi informe de fecha 24 de junio de 1966.

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Publíquese en el BOLETIN OFICIAL Salta, 29 de junio de 1966.

Gabriela M. de Díaz
Esc. Púb. Nac.
Insp. de Sociedades

"MERIDIANO S. A. C. I. F. I."**PROYECTO DE REPARTO DE UTILIDADES**

El Directorio por mi intermedio propone a los señores accionistas que la utilidad neta de \$ 3.887.15 m/n. sea pasada a reserva general, como una forma de aumentar los medios financieros de la Compañía.

RETRIBUCION DEL DIRECTORIO Y SINDICO

En atención a los resultados del ejercicio se propone a los señores accionistas postergar para ejercicios futuros la retribución de los señores miembros del Directorio y Síndico, lo cual consulta lo expuesto por los mismos.

MERIDIANO S. A. C. I. F. I.

JOAQUIN L. GOZAL
Presidente

Certifico conforme a mi informe
de fecha 24 de junio de 1966.

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspec. de Sociedades

Publíquese en el BOLETIN OFICIAL
Salta, 29 de junio de 1966.

Gabriela M. de Díaz
Esc. Púb. Nac.
Inspec. de Sociedades

INFORME DEL SINDICO

Salta, 14 de Abril de 1966.

Señores Accionistas:

He examinado la Memoria, Inventario y Balance General correspondiente al ejercicio N° 2 cerrado el 31 de octubre de 1965 de MERIDIANO S. A.

Los estimo ajustados a la realidad, correctos, completos y de acuerdo con la documentación y libros de contabilidad que he verificado.

Aconsejo v/aprobación.

SINDICO TITULAR

Certifico conforme a mi informe
de fecha 24 de junio de 1966.

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspec. de Sociedades

Publíquese en el BOLETIN OFICIAL
Salta, 29 de junio de 1966.

Gabriela M. de Díaz
Esc. Púb. Nac.
Inspec. de Sociedades

Imp. \$ 8.400

e) 12-9-66

N° 23601 / 23944

"VALLE DE LERMA", FABRICA DE BEBIDAS GASEOSAS Y ANHIDRIDO CARBONICO

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera & Inmobiliaria

Corrientes 953 :—: Salta

Objeto y Ramo Principal: Fábrica de Bebidas sin Alcohol, Anhídrido Carbónico y Distribución de Cerveza.

Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo: 1° de Septiembre de 1960.

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 20 de Diciembre de 1960.

Modificaciones a los Estatutos: Art. 6° Estatuto Social - 1er. Testimonio N° 141 - 23-362
Ejercicio Económico N° 5 - Iniciado el 1° de Julio de 1964

BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1965**Acciones**

Capital	Clase "A" de 5 votos	Clase "B" de 1 voto	Total
Autorizado	20.000.000.00	10.000.000.000	30.000.000.00
Suscripto	20.000.000.00	10.000.000.00	30.000.000.00
Realizado	20.000.000.00	10.000.000.00	30.000.000.00

ACTIVO**DISPONIBILIDADES**

Caja	211.081.—	
Bancos	600.214.04	811.295.04

CREDITOS**Por Ventas:**

Deudores Ciudad	759.608.—
Deudores Campaña	2.463.362.37

3.222.970.37

Menos: Previsión p/Deudas Incobrables	200.000.—	3.022.970.37
---------------------------------------	-----------	--------------

Otros Créditos:

Deudores en Gestión	509.064.—	
Deudores Varios	264.768.58	
Obligaciones a Cobrar	900.601.—	
Valores al Cobro	11.625.—	4.709.028.95

BIENES DE CAMBIO

Materias Primas	335.022.30	
Materiales	918.550.99	
Productos Elaborados	391.788.40	
Productos Comprados	390.619.40	
Envases	13.211.427.91	
Menos: Previsión p/Pérd. y Rot. Env.	700.000.—	12.511.427.91
		14.547.409.—

INVERSIONES

No existen

BIENES DE USO

Terrenos, Edificios, Maquinarias é Instalaciones, Herramientas, Rodados, Muebles y Utiles, Carretillas, etc. - Valores Originales	40.525.451.98	
Menos: Amortiz. Ejerc. Anteriores	5.091.357.59	
Menos: Amortiz. Presente Ejercicio	1.701.434.40	33.732.659.99

Sub-Total del Activo		53.800.392.98
----------------------	--	---------------

BIENES INMATERIALES

Concesiones	3.000.000.—	
Menos: Amortiz. Ejerc. Anteriores	210.000.—	
Menos: Amortiz. Presente Ejercicio	60.000.—	2.730.000.—

CARGOS DIFERIDOS

Gastos Adelantados	145.403.90	
Impuestos Pagados por Adelantado	9.461.—	
Gastos de Organización	804.226.90	
Gastos de Promoción Ventas	605.035.77	
Gastos de Propaganda y Publicidad	2.963.475.44	
Gastos Puesta en Marcha Fábrica	626.344.92	
Imp. Act. Lucrativas Exp. Nº 6663-V-60	501.942.51	
	5.501.025.54	
Menos: Amortiz. Ejerc. Anteriores	1.579.309.13	
Menos: Amortiz. Presente Ejercicio	1.358.584.60	2.563.131.81
		2.717.996.71

TOTAL DEL ACTIVO:**59.248.389.69**

Bruno Juan Pezza
Síndico

Dr. José Luis Fernández
Presidente

Dr. Héctor Mendilaharsu

Ciencias Económicas
Nº 361 Fº 4 Excm. Corte Justicia
Nº 4 y 27 C.P.C.E. de Salta

Certifico conforme a mi informe de
fecha 5 de Abril de 1966.

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 12 de Abril de 1966.

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Sergio Quevedo Cornejo
Escribano de Gobierno - Salta
a/c. Inspección de Sociedades

P A S I V O

DEUDAS

Comerciales:

Proveedores	4.218.402.75	
Obligaciones a Pagar - Sin garantía real	2.731.014.—	
Sin garantía real:		
Cuentas a Pagar	1.516.155.50	8.465.572.25

Bancarias:

Obligaciones a Pagar - Con garantía real		3.607.030.—
--	--	-------------

Financieras:

Acreedores Hipotecarios		611.248.—
Hasta un año de plazo		

Otras deudas:

Obligaciones a Pagar - Sin garantía real	343.272.50	
Impuestos a Pagar	3.387.520.—	
Por Cargas Sociales y Fiscales	1.353.553.06	
Hasta un año y más de un año de plazo		
Depósitos en Garantía Envases	1.433.628.94	6.517.974.50

PROVISIONES

Provisiones para Impuestos	9.939.745.16	
Provisiones para Cargas Sociales	408.978.47	10.348.723.63

Total de Compromisos

29.550.548.38

PREVISIONES

Previsión Ley Nº 11.729		438.468.14
-------------------------	--	------------

UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS

No existen —.—

Sub-Total del Pasivo

29.989.016.52

CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS

Capital Suscripto (Acciones en Circulación)	30.000.000.—	
Fondo de Reserva Legal (Ejercicios Anteriores)	61.486.76	

UTILIDADES Y PERDIDAS

Utilidades: Saldo del Ejercicio Anterior	1.009.752.81	
Menos: Resultado - Pérdidas del pte. Ejercicio	1.811.866.40	29.259.373.17

TOTAL DEL PASIVO:

59.248.389.69

CUENTAS DE ORDEN

Depósito de Acciones en Garantía (Directorio)	250.000.—
Envases Recibidos en Comodato	5.379.024.—
Deudores por Envases en Comodato	5.858.151.—

Dr. JOSE LUIS FERNANDEZ
Presidente

BRUNO JUAN PEZZA
Síndico

Dr. HECTOR MENDILAHARZU
Ciencias Económicas
Nº 351 Fº 4 Excm. Corte Justicia
Nº 4 y 27 C.P.C.E. de Salta.

Certifico conforme a mi informe de fecha
5 de abril de 1966.

Publíquese en el BOLETIN OFICIAL Sal-
ta, 12 de abril de 1966.

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Sergio Quevedo Cornejo
Escribano de Gobierno - Salta
a/c. Inspec. de Sociedades

**CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
AL 30 DE JUNIO DE 1965**

Ventas Netas de Mercaderías	48.724.498.36	
Menos: Costo de las Mercaderías Vendidas	38.491.428.74	10.233.069.62
<hr/>		
Menos:		
Sueldos	3.886.368.40	
Cargas Sociales	1.450.351.70	
Amortizaciones	382.493.40	
Intereses y Comisiones	361.688.65	
Conservación Rodados	255.384.12	
Honorarios Profesionales y Gastos Legales	164.596.60	
Remun. Directores y Compens. Gastos Repr.	180.000.—	
Fletes y Acarreos Diversos	88.482.50	
Seguros Varios	68.275.—	
Impuestos y Patentes	692.896.10	
Deudores Incobrables (por Mercaderías)	96.000.—	
Gastos Varios de Administración	481.830.55	
Gastos Varios de Venta	349.579.63	
Gastos Varios de Depósito	253.298.85	8.711.245.50
		<hr/>
Sub-Total		1.521.824.12
Más:		
Ventas de Vidrio Roto	800.—	
Ventas de Rezagos	49.666.—	
Regalías de Conces. y Embot.	211.155.—	
Inter. s/Saldos p/Deudas en Cta. Cte. (Merc.)	32.744.95	
Amortiz. Aplicadas y Desafectadas (Ej. Ant.)	216.189.53	510.555.48
		<hr/>
Ganancia del Balance Ej. 1964/65		2.032.379.60
Menos:		
Intereses y Recargos sobre Impuestos: Sustitutivo Trans. G. Bienes - Años 1962, 1963 y 1964	775.562.—	
Internos Bebidas Gasificadas - Julio 1962 a Febrero 1965	3.068.684.—	3.844.246.—
		<hr/>
Resultado del Balance - Pérdidas		1.811.866.40

Dr. JOSE LUIS FERNANDEZ
Presidente

BRUNO JUAN PEZZA
Síndico

Dr. HECTOR MENDILAHARZU
Ciencias Económicas
Nº 351 Fº 4 Excm. Corte Justicia
Nº 4 y 27 C.P.C.E. de Salta

Certifico conforme a mi informe de fecha
5 de abril de 1966.

Publíquese en el BOLETIN OFICIAL Sal-
ta, 12 de abril de 1966.

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Sergio Quevedo Cornejo
Escribano de Gobierno - Salta
a/c. Inspec. de Sociedades

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1965

BIENES DE USO — ANEXO "A" Y PROPIEDADES INMUEBLES — ANEXO "B"

RUBROS "A"	Valor de origen al comienzo ejerc.	Aumentos por compras, mejo- ras perman.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar ejerc.	AMORTIZACIONES		Total	Neto Resultante	
					Anteriores	Del Ejercicio % Importe			
Maq. e Instalaciones ..	22.578.983,26	64.017,—	182.648,—	22.460.352,26	3.412.993,64	5	1.123.017,50	4.536.011,14	17.924.341,12
Rodados	1.057.499,45	966,—	—,—	1.058.465,45	563.518,28	20	211.693,10	775.211,38	283.254,07
Herramientas	227.588,71	4.912,15	25.697,95	206.802,91	67.040,03	10	20.680,30	87.720,33	119.082,58
Muebles y Utiles	325.802,22	162.566,10	32.393,—	455.975,32	89.263,38	10	45.597,50	134.860,88	321.114,44
Caballetes etc.	2.750,50	3.650,—	—,—	6.400,50	825,15	10	640,—	1.465,15	4.935,35
Totales ANEXO "A"	24.192.624,14	236.111,25	240.738,95	24.187.996,44	4.133.640,48		1.401.628,40	5.535.268,88	18.652.727,56
INMUEBLES									
"B"									
Terrenos	1.333.663,42	13.474,75	—,—	1.347.138,17	—,—		—,—	—,—	1.347.138,17
Edificios	14.893.603,90	208.371,09	111.657,62	14.990.317,37	957.717,11	2	299.806,—	1.257.523,11	13.732.794,26
Totales ANEXO "B"	16.227.267,32	221.845,84	111.657,62	16.337.455,54	957.717,11		299.806,—	1.257.523,11	15.079.932,43
Totales "A" y "B"	40.419.891,46	457.957,09	352.396,57	40.525.451,98	5.091.357,59		1.701.434,40	6.792.791,99	33.732.659,99

Dr. JOSE LUIS FERNANDEZ
Presidente

Dr. HECTOR MENDILAHARZU
Ciencias Económicas
Nº 351 Fº 4 Excm. Corte Justicia
Nº 4 y 27 C.P.C.N. de Salta

BRUNO JUAN PEZZA
Sindico

Certifico conforme a mi informe de fecha 5 de abril de 1966.

Alberto Víctor Veron
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Publíquese en el BOLETIN OFICIAL
Salta, 12 de Abril de 1966.

Sergio Quevedo Cornejo
Escribano de Gobierno - Salta
a/c. Insp. de Sociedades

CERTIFICO que he examinado el Balance General al 30 de Junio de 1965 de la firma VALLE DE LERMA FABRICA DE BEBIDAS GASEOSAS Y ANHIDRIDO CARBONICO S.A.I.C.F. e I., que comprende el estado de activo y pasivo, el cuadro de resultados y los anexos correspondientes, los que han sido confeccionados conforme al Decreto Nacional Nº 9795/54, estando las cifras y conceptos correctamente expuestos.

De las verificaciones efectuadas surge la corrección del balance en cuanto es la consecuencia de registraciones contables en legal forma, con la técnica adecuada y suficiente documentación básica.

Dando fe de lo expresado, suscribo por aparte los cuadros que configuran el balance examinado.

Salta, 29 de septiembre de 1965.

Dr. HECTOR MENDILAHARZU
Ciencias Económicas
Nº 351 Fº 4 Excma. Corte Justicia
Nº 4 y 27 C.P.C.E. de Salta

Certifico conforme a mi informe de fecha 5 de abril de 1966.

Alberto Víctor Veron
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Publíquese en el BOLETIN OFICIAL
Salta, 12 de Abril de 1966.

Sergio Quevedo Cornejo
Escribano de Gobierno - Salta
a/c. Insp. de Sociedades

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas de

VALLE DE LERMA SOC. ANOM.
Presente

De acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio y estatutarias, que rigen las funciones del Síndico, he examinado los Libros y Documentos de la Sociedad, como así también el Inventario, la Memoria, el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y los Anexos, correspondientes al ejercicio comercial cerrado al 30 de junio de 1965.

Considero que la Memoria, el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y los Anexos reflejan la situación real Económica Financiera de la Empresa y están formulados de acuerdo con los principios contables aceptados, sobre la base del Inventario anual, por lo que aconsejo su aprobación.

BUENOS AIRES, Octubre 5 de 1965.

BRUNO JUAN PEZZA
Síndico

Certifico conforme a mi informe de fecha 5 de abril de 1966.

Alberto Víctor Veron
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Publíquese en el BOLETIN OFICIAL
Salta, 12 de Abril de 1966.

Sergio Quevedo Cornejo
Escribano de Gobierno - Salta
a/c. Insp. de Sociedades

Imp. \$ 19.600

e) 12-9-66

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 24508

A los efectos de la Ley 11.867 se hace saber que por haber desaparecido el objeto de su giro

social, se disuelve la firma LOS CUATRO AMIGOS S.R.L. con domicilio en la calle Fléming y Ameghino, en la ciudad de General Güemes (Salta). Oposición de ley a: Escribana Ana María Sabbaga, Avda. Belgrano Nº 971, Salta.

Imp. \$ 900

e) 9 al 20-9-66

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 24511

CENTRO DE COMERCIANTES MINORISTAS DE SALTA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Señores Asociados:

Cumpliendo las disposiciones del Estatuto Social, la Comisión Directiva del Centro de Comerciantes de Salta convoca a los asociados a **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA** a realizarse el día domingo 18 de septiembre de 1966, a las 17 horas, en el local social calle Gral. Güemes 220 de esta ciudad, a efecto de considerar el siguiente **ORDEN DEL DIA**:

- 1º) Consideración del acta anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización.

3º) Anexo de Compras Colectivas.

4º) Elección de Presidente, Secretario, Tesorero, dos Vocales titulares y cuatro Vocales suplentes, Organó de Fiscalización y Tribunal Arbitral.

5º) Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el presidente y secretario de esta Asamblea firmen el acta.

Nota: Deben asistir a esta Asamblea todos los socios activos.

Otra: La Asamblea será constituida en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de la totalidad de los socios activos y en segunda convocatoria una hora después de la fijada, con el número que se halle presente.

Francisco García Gómez, Presidente — **Salvador Gil**, Secretario.

Imp. \$ 760

e) 12-9-66

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 24512

INCIDENTE — Nulidad de sentencia.

El incidente de nulidad de una sentencia, admitido jurisprudencialmente por el Tribunal, sólo procede cuando se han violado las formas extrínsecas de la misma, o la legítima defensa. Es improcedente pretender por esta vía, la modificación de la apreciación de los hechos, prueba, aplicación del derecho u otros elementos intrínsecos de la sentencia.

802 — TT. Nº 2 — Salta, julio 29-1966. "Bernazar, Jorge c/ Boquet, Evaristo. Ord. Aguinaldos adeudados".

Sentencias año 1966. p. 319.

CONSIDERANDO:

El perdedor impugna la sentencia por vía del incidente de nulidad, por entender que ella es arbitraria y violatoria del principio constitucional de la defensa en juicio, en razón de no haber considerado el Tribunal, para la solución de la litis, las testimoniales rendidas por su parte.

Sin perjuicio de referirnos más adelante a tales argumentaciones, conviene analizar la vía seguida por el incidentista.

D) El incidente de nulidad dice la doctrina y lo acepta la jurisprudencia, es el remedio de que puede valerse quien considera que en un proceso se han cometido actos u omisiones viciosos; tales actos u omisiones condenados por nulos, deben ser externos a la sentencia, afirma Ibáñez Frocham (Trat. de los Rec., pág. 229). Podríamos aclarar el sentido de externo agregando que deben ser ajenos o extraños a la sentencia o respecto de ella.

Es decir que la vía aquí usada es propia de aquellos actos que no revisten calidad de sentencia, sean ellos anteriores o posteriores a la misma.

Ahora bien, cuando el vicio que agravia a la parte lo contiene la propia sentencia, porque no se han observado sus formalidades extrínsecas, falta de fecha o de firma de uno de los jueces vg. r. o intrínsecas, como cuando se ha omitido merituar una prueba que es decisiva para la resolución del pleito, por ejemplo, el trámite que debe seguir el agraviado es el del recurso de nulidad. De modo que en todos aquellos casos en que la violación de las formas o solemnidades que prescriben las leyes, se observen en la misma sentencia, deberá **recurriarse** y no **incidentar la sentencia**. Razones de distinto orden obligan a las partes a buscar la vía procesal señalada por el legislador para cada caso concreto y al juzgador a hacer respetar y a aplicar las normas que integran el orden jurídico.

En autos es a todas luces evidente que el camino que debió seguir el quejoso era el del recurso. Pero ocurre que por disposición de la ley de organización del fuero laboral, nuestro Tribunal decide en única instancia, razón por la cual se ha admitido para casos excepcionales la procedencia del incidente de nulidad de la sentencia o del proceso que dio lugar a la misma, cuando razones de jerarquía constitucional así lo autorizan. De allí que pueda acogerse o abrirse la vía incidental, si la sentencia es el resultado de un proceso en que la parte a quien se condena no ha sido oída o no se le ha dado la posibilidad de defenderse y también cuando se ataca la sentencia misma porque se han violado las formas extrínsecas; pero en ningún caso podrá revisarse los elementos intrínsecos, entre los que

se cuentan la prueba, la apreciación de los hechos, la aplicación del derecho, etc.

El fundamento del incidentista de autos, como ya lo hemos dicho al comenzar, lo constituye el hecho de que el Tribunal ha omitido merituar la prueba testimonial por su parte rendida. No hacen falta más argumentos, a los ya dados, para señalar que lo suyo no es materia de incidente por ley ni por interpretación jurisprudencial. No lo es por ley, porque el Cód. Proc. Civ. establece, como ya lo hemos hecho notar, para este presunto vicio, el camino del recurso y no del incidente. No lo es por jurisprudencia, lo repetimos, porque este remedio excepcional sirve para atacar solamente los vicios extrínsecos de una sentencia o su proceso cuando hay una flagrante violación a la cláusula constitucional de la defensa en juicio.

Por estas razones y las apuntadas en los juicios "Medina, Etelvina A. de vs. García, Enrique". "Cía. Sudamericana de Cemento Portland vs. Victorino Cáceres". Libro de Sentencias 1965, Págs. 342 sptes. y 627 sptes., respectivamente, entre otros, á los cuales cabe remitirse breviter causa, procede el rechazo del incidente.

II) Aunque para la resolución del incidente no se haga necesario referirse al planteo de fondo que efectúa el vencido, puede ser útil formular sobre él algunas consideraciones.

Si bien no se ha merituido la prueba testimonial de la parte demandada por no haber sido prestada con el juramento exigido por el Cód. Proc. Civ., ésta no era decisiva para la solución de la litis. En efecto, estas testimoniales por sí solas, no podían destruir dichos también ciertos y convincentes de los testigos del actor, ni podían echar por tierra los hechos reales en que se ha fundado la sentencia; nos referimos, entre otros, al tiempo de que debía disponer el actor para la realización de las tareas encomendadas por el principal, que mereció de parte de éste una contraprestación, cuyo monto señala bien a las claras que el desempeño de Bernazar no era esporádico sino continuo y en todo el término de la relación. Decimos en sentencia que con un promedio de \$ 7.849.— en el primer año y de \$ 24.010.— en el último, no se retribuían unas pocas horas semanales o mensuales, sino verdaderas jornadas de trabajo. Por lo demás, si el demandante invocando una relación laboral, consigue que el demandado reconozca que efectivamente realizó trabajos a su favor, por los que le abonó una retribución, el empleador debe, por lo menos, manifestar y probar a qué título y en qué forma se desarrolló la vinculación por el

aceptada. En efecto, si al reclamante se le han reconocido tres elementos importantes de la relación, como son el trabajo prestado, la retribución cobrada y el tiempo de la vinculación (5 años 2 meses), no es bastante defensa limitarse a negar a cada uno de los hechos restantes, pues el demandado se ha colocado por sus mismas manifestaciones en una situación de excepción que lo obliga a explicar y probar en qué consistió o cómo se desarrolló su relación con el reclamante, ya que tales elementos patentizan por regla un contrato de trabajo y la excepción es que constituyan un mandato, una locación de obra, etc., tanto más cuando no se ha dicho en ningún momento que Bernazar fuera un profesional que tuviera un estudio contable organizado, etc.

III) En lo que respecta al planteo de inconstitucionalidad que formula, corresponderá a lo sumo tenérselo presente, ya que no señala cuál es el texto legal que contradiga la norma fundamental de nuestro orden jurídico.

Por ello, el Tribunal del Trabajo Nº 2,

RESUELVE:

No hacer lugar al incidente de nulidad planteado por la demandada; con costas.

Regúlense los honorarios del Dr. Horacio F. Bravo Herrera, en la suma de Dos mil seiscientos setenta y siete pesos m/n. (\$ 2.677.— m/n.), y los del doctor Pedro León Yane, en la suma de mil trescientos treinta y ocho pesos m/n. (\$ 1.338.— m/n.).

Tener presente el recurso de inconstitucionalidad.

Regístrese, notifíquese y repóngase: — Elsa I. Medina. — Oscar G. Sansó — Benjamín Pérez. (Sec. Mario N. Zenzano). — Es copia: **J. Armando Caro (h.)**, Secretario de la Corte de Justicia. Sin cargo e) 12-9-66

— AVISO —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió

IMPRESA DE LA LEGISLATURA

Bm. Mitre 550 — Teléf. 17180

SALTA